



Prova
de Badajoz.

Diputación Municipal
de San Vicente de Alcántara Año
de 1880.

Libro de Actas de las Sesiones, celebra-
das por el Ayuntamiento de la villa de
San Vicente de Alcántara, en el año expresado.

[Decorative flourish]



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



00 en la Ley de Reclutamiento y Cenpluro de 28 de Agosto de 1878,
 segun se han constado en el Expediente de la Parroquia.
 Heleban to lalenian firmando el Acta dichos
 señores, excepto el Concejal D. Diego Gomez, que
 no sabe, de que yo el Senetario certifico =

(Firma) Felice Canova, Pascasio Flores
 Marcelino Barrio
 Eulogio Barrio, Demian Romero, Agustin Esteve
 Pedro Roque
 Carlos Solano, Juan Payero, Juan Linares
 Gabo Rollano, Jose Estanislao Flores
 Senetario

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a

señores: once de mes de mil ochocientos ochenta y seis; Reunidos los
 señores del Ayuntamiento. Concl. de la misma que se
 Cerraron, a votan al margen, en la sala consistorial y en sesion
 Flores ordinaria, de D. Pedro Barrianda, Alcalde Preside
 Busco, abrio la sesion. Leida el Acta de la anterior fue aprobada.
 Honoro. Seguidamente se dio principio al despacho y leido por
 Rollano. mi el infrascrito Senetario, precedida la oportuna
 Interes venia los Boletines y demas comunicaciones oficiales
 Saent. Reunidos despues de la ultima sesion y el Ayuntamiento
 Payero. quedo enterado de que no continen disposiciones de interes,
 Nimer. Acto continuo se dispuso que se que en esta acordado de
 Solano. dirija una solicitud al. Sr. Jefe economico para la
 Ramon. compensacion de debitos atrasados acogiendo a los
 beneficios del Sr. Decreto de 12 de Junio de 1878, compen
 diendo en ella la siguiente demostracion =
 Los debitos en contra de este Municipio y a favor del
 Estado por el Impuesto personal de los años de 1868-69
 y 1869-70 ascienden a pesetas = ~~17292, 49~~ 17292, 49
 El 50 por 100 no condonable ~~8646, 24~~ 8646, 24
 disponian, importa 8646, 24
 Aviendo el 50 por ciento no condonable a pesetas 8646, 25
 cuya cantidad se compensa con este Ayuntamiento a satisfaccion
 en metálico prestando en la Admion. economica, supli-
 cando de el curso correspondiente, conforme al Sr. de

Este segundo se presentó el presupuesto adi-
 cional pa 1849-50, en proyecto formado por
 la Comisión correspondiente, cuyo total de
 Apropiación gastos asciende a doce mil seiscientos cua-
 renta y cuatro pesetas cuarenta y tres céntimos, y
 de premio los quinientos y la misma cantidad, guardando
 por tanto un déficit en lo restante a algunas
 del Ayuntamiento, después de una detenida y detenida
 de discusión, bien penetrada de las convenien-
 cias de las diferentes partidas que en dicho
 proyecto figuran, acordó presentarle su aprobación,
 y se le expone al público por quince días
 para que se exponga a la aprobación de la Junta Municipal.
 Lo que se acuerda después a la aprobación de la Junta Municipal.

Rectificación No habiendo otro negocio de que ocuparse se proce-
 dió a la rectificación del Ayuntamiento como festivo del mes
 de la Junta. Se tiene para la Junta, cuyo estudio se ha iniciado
 de la Junta. En el expediente de la Curia, se han acordado las señas
 que firman de dichos señores excepto el Concejal D. Diego
 Gomez que no sabe, de que certifico =

Pedro Benavente
 Marcelino Bano
 Antonio Benavente
 Damian Gomez
 Agustin Esteva
 Gabo Pollaro
 Juan Payer
 Pedro Duran
 Juan Zamora
 José Manuel Flores

Acta de la sesión ordinaria de la Villa de San Vicente de Alcántara, celebrada el día veintidós de
 febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, en virtud de la convocatoria del
 Ayuntamiento de la misma que se anota al margen
 en la sala consistorial y en sesión ordinaria a las diez y media de la mañana,
 cuando el Sr. Alcalde Presidente abrió la sesión,
 leída el acta de la anterior que se aprobó =
 se dio principio al despacho y leído por mí el infrascripto
 secretario, puse a la oportuna vez los folios y
 demás comunicaciones oficiales recibidos después de la última

examinarla y deducir en sus observaciones que contiene
procedentes haciendoles por escrito a fin de pasarlos
con la cuenta a la Junta municipal para su censura
y que pasado dicho quince dias se combogue en dicha
Junta con el objeto de dar cumplimiento a lo que dispone
el articulo 164 y siguientes de la Ley municipal. =

Inspeccion
de la cuenta
adicional
de 1878-79.

Acto continuo se presento y dio lectura de la cuenta
adicional a la general correspondiente al presupuesto
aprobado por el 1878-79. En cumplimiento de lo que la Ley
dispone fue examinada con toda detencion y cuidado
y encontrado de conformidad con los documentos justificativos
que le acompañan con presencia del dictamen del síndico
la aprobó en la parte que le concierne, acordando de con-
gual publicarla en la secretaria del Ayuntamiento por el término
no de quince dias para que examinada por los vecinos
que quisieran, hagan por escrito las observaciones que
viere procedentes las que con la cuenta que la suscriba
se presentaran a la Junta municipal que en su convocatoria
a la terminacion de dicho pleito a los efectos de la articulo
164 y siguientes de la Ley municipal. =

Junta del
Muestreo
del 1878-79
ante

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento de la continuation de la
justificacion del Ayuntamiento de la ciudad del presente año, cuyo
estudio se ha visto constar en el expediente de la Reunion y
se levantó la lista firmando el Acta dichos señores, como
el Concejal D. Diego Gomez que no sabe, de que autentifico =

Pedro Carrasco

Pedro Carrasco Gaspario Flores

Marcelino Bano

Andres Estrella

Demian Gomez

Agustin Estrella Carlos Yola

Pablo Rollano

El Director del Celox

Juan Pajero

Pietro Dreyer

Juanes Quiza

Jose Manuel Flores

Acta del dia primero del presente mes, no se celebró con asistencia
nada por estar el Ayuntamiento ocupado con el dictamen
general para el cumplimiento del presente año. Y para que
conste lo auto y firmo en la ciudad de Badajoz a diez y seis dias
del mes de Mayo de 1879. =

Jose Manuel Flores

José Cuatro.



Acta de Sesión ordinaria en la villa de Mérida

centa a ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco; leída
 los señores del Ayuntamiento Constit. de la misma parte a un
 al margen en la sala capitular y en sesión ordinaria,
 el Sr. D. Pedro Benavente, Alcalde de Merida, abrió la sesión.
 Leída el Acta de la anterior fue aprobada.
 Daudre a legido a principio al despacho, se leyó un informe
 el infrascripto de un tal, que vino oportunamente, por
 Boletines y demás comunicaciones oficiales recibidos, desque
 de la última sesión y el Ayuntamiento quedó entendido de que
 no contiene disposición de interés para el mismo.

Acto seguido constando al Ayuntamiento que en que en estas
 si es almente, que el moro Mercedes Rodríguez Marqués,
 número 19 del Cabildo, celebrado en esta villa por el cumplimiento
 del decreto del puente año, ha sido también portado en la
 ciudad de Mérida. Vistos los autos 3.º de los artículos
 4.º y 5.º de la Ley de cumplimiento. Considerando: 1.º que
 el moro aludido tiene su domicilio y residencia habitual
 en la casa número 19 de la calle de Mérida. Hornos de esta
 villa, al lado de sus hermanos Roberto y Francisco, ha en
 de la primera cabeza de familia, poseyendo de herencia y
 el moro sus otros bienes inmuebles, con cuyos productos
 y el de su trabajo personal se mantiene, sin que confor
 me a las Leyes 1.ª y 3.ª del artículo 81 se le entienda incommu
 nidad de residencia por que eventualmente se haya aumentado
 ha en muy pocas meses a Merida por carecer de trabajo, sin
 duda en esta Hacienda de los autos. 2.º que le considero los Padrones
 del Censo de la Población de Merida y de sus barrios en un
 y otro aparece domiciliado en esta villa, lo que no
 podrá probar el Ayuntamiento de Mérida y respecto de cuyo
 particular se promóva el anterior considerando. 3.º
 que visto también el Registro de moros a consecuencia
 del bando publicado en 1.º de Noviembre del 87, en cumplimiento
 del artículo 116, resulta que el moro aludido al inscribirse
 exhibiendo certificación de su partida de bautismo, por
 contar entonces la edad de 13 años cumpliendo la obligación
 que le impone el artículo 21 y 1.º que devan talos dos años
 inmediatos anteriores ha residido en esta villa tres de
 diez y ocho meses y que sin duda el Ayuntamiento de Mérida
 con un punto y dudable celo por un servicio tan importante
 no alisto a su venida pero con ánimo de cuidar



las notodias de los expedientes, si son como plares para el abono en el contingente provincial, el día último del trimestre siguiente al en que lo respondan los tuberos, con pendientes en ellos, y supliendo de no ser de abono y de reembolso al fondo municipal del pueblo de los censales de la pelta.

Nominas de notodias de la que están en el último al fondo municipal del pueblo de los censales de la pelta.

Not que tanto que se entiendo y acordó a exacto cumplimiento de lo que se dio lectura de un circular del Sr. D. Felipe Novicio Pedro de la actual, inserta en citada de Boletín, por viniendo que teniendo el 29 del mismo la primera que queda para la distribución de cedulas personales, ha de que dar entregadas e ingresadas e importe, ni que se admitan las sobrantes que no sean de aquellos contrubuyentes que hayan emigrado o justificado lo por la ordenanza general del Ayuntamiento acordó o de la ordenanza de 23 de octubre siguiente, se leyó la ordenanza de 23 de octubre siguiente, inserta en el Boletín Oficial N.º 32 del 11 del presente mes, dictando leyes para la liquidación de la cuenta de un año pasado de los años venidos y el Ayuntamiento acordó e cumplido de que no se este en desahucio de este importante de

Adular persona para la distribución de cedulas personales = de distribución de ceses y finis de un año, no admitiendo las sobrantes de un año.

Cuentos un viajes de orden sobre la hacienda

de un año, año de los del último año económico y se por el de ampliación, que se hallan en el expediente de aprobación de la cuenta por el Ayuntamiento y Junta municipal, y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesión firmando el Sr. D. Adolfo de Torres, D. Acosta el Com. D. D. Diego Gomez, de que yo el secretario certifico =

Pedro Benavente *Pedro Cánovas* *Pascasio Flores*
Marcelino Bano *Asedios*
Denis *Agustín Estremera*
Carlos Tolano *Pedro Dujovne*
Juan Zamora

Jabito Rollano

Juan Pajero

José Manuel Flores

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente a veinte

Senores: ^{de} y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres; Venidos
 Cuenca. los señores del Ayuntamiento. Constit. de la misma que se
 Flores anotaron al margen en la sala consistorial y en
 Gallo sesión ordinaria. El Sr. D. Pedro Peñavanda, Alcalde
 Saenz. Preside abrió la sesión. Leyó el Acta de la anterior, leyó el
 Romero. Acto segundo principiando el despacho, yo el infrascrito
 Iturriz. Secretario, previa la oportuna venia, di lectura
 Rivera. de los Boletines oficiales de avisos de desgracia de la última
 Rollano. sesión y el Ayuntamiento quedó enterado.
 Gomez.

Remplero de 1877. do por el Reemplero de 1877 al moro Amalio Calleja
 de la Guardia. Silvero n.º 31 y de otra del Gobierno militar de la Guardia
 Soldado Astur. con fecha 24 del actual Reduta disponible a Manuel
 Calleja y Gamazo Melora, Soldado del Batallón Carabros
 Reduta de la Guardia, como excedente de la Guardia por el ingreso
 Gamazo de la Guardia, de cuyas disposiciones queda enterado el Ayuntamiento.

Cuenta de la. Seguidamente se presentó y dió cuenta por lectura íntegra
 n.º del Sr. de la Cuenta general de admón. presentada por el Sr.
 Alcalde del Ayuntamiento correspondiente al presupuesto de gastos e ingresos
 año 78-79 del año económico de 1878-79 y periodo de los seis meses
 de ampliación y estando conforme con los documentos
 de comprobación que la acompañan y con los libros de
 las por el Depositario, el Ayuntamiento la aprobó en
 la parte que le concierne.

Aprobación. Acto continuo se suplió la mesa al proyecto de presupuesto
 del Ayuntamiento ordinario para el año económico
 n.º 1880-81 y 1880-81, y disuelto por acta los y las señores se
 acordó por mayoría suprimir la plaza de
 escribiente de la secretaría quedando solo el
 secretario y auxiliar y en tal concepto se fijó en
 los gastos en la cantidad de 39789 pesetas y 86 c. y los
 ingresos en la misma cantidad. Aprobado en estos



terminar, se acordó exponerla al público por el término de quince días, pasados los cuales con las observaciones que se presenten a virtud de los dichos que se publique en una junta municipal para su aprobación definitiva y remitiéndolo después al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se le expone como ley alguna con facultades que pueda contener. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se le bauto la sesión, firmando el acta los señores asistentes a la sesión excepto el concejal D. Diego Jomer por ausente, de que yo el secretario certifico =

Pedro Benavente
Manuel Barro
Juan José
Pedro Rivera
Pablo Rollas
José Manuel Flores

A la sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. Tenidos los señores de la junta municipal de la misma que se anotaron al margen en la sala consistorial y sesión ordinaria el Sr. D. Pedro Benavente, Alcalde presidente abrió la sesión. Se dio cuenta de la anterior que fue aprobada. Acto seguido, se dio principio al despacho y yo el infrascrito secretario, por orden del Sr. Presidente y precedida la oportuna venia, di cuenta por lectura íntegra del Sr. D. Jomer fecha 4 del que finca que compone la vida laudal. Sr. Gobernador civil de esta provincia en el Boletín oficial de la misma a n.º 43 del viernes 27 de febrero mes, por la que se manda que publicando el censo oficial de población de 31 de diciembre de 1877, para los efectos de los artículos 100, 101, 107, 108, 109, 191, 194 y 195 de la Ley de Instrucción pública

de 9 de setiembre de 1887, servirá de base la población de dicho
cane que cada pueblo figure en dicho auto, y de un oficio
de la Junta de instrucción pública de esta provincia de fecha
20 de repetido mes por la que se piden la creación
de otra escuela pública de niñas con el mismo carácter
y condiciones que la que hoy existe. El Ayuntamiento que do
entando y acordó obedecer dichos dos superiores dispo-

Si ordena siciones, pero que cree ampliado este servirá por que
además de los dos Profesores públicos, hay otro privado
de creación y dos Profesores también privados, que se cree también
de ellas se deben contar en el número de las que piden en virtud de ley
públicas de am que esto no obsta al Ayuntamiento mas adelante cuando
los lecos.

En Hacienda municipal lo permito instalo en la escuela
de niñas a que alude la Junta provincial, =

Suscripción a la Colección Legislativa de España y del Ayuntamiento con el mayor sentimiento
de la penuria de sus fondos, acordó no poder su-
vivir se a la pensión a publicación. =

También se dió lectura de un oficio que el Sr. Promotor
fiscal del Partido dirige al Sr. Alcalde con fecha 28 del actual
recomendando la suscripción a la Colección Legislativa de
España y del Ayuntamiento con el mayor sentimiento
de la penuria de sus fondos, acordó no poder su-
vivir se a la pensión a publicación. =

Bienes co- munes con Valencia - se leyó también un oficio del Sr. Alcalde de Santiago de Cuba
que trascribe el que con fecha de ayer dirige al de Valen-
cia de Alcantara a fin de que provoque una reunión
de los tres pueblos con un fin para formar la liquidación
de lo que a cada uno corresponde en el producto de los
bienes comunes enajenados y acordó gestionarse en el
mismo sentido =

Comisión de los pedreros de las calles de Berantes y Tolon, se nombraron para estar al frente de
las obras de la primera hasta la Casaca de Natividad
al Sr. Alcalde y los Regidores D. Demian Romero y D. Indio
Varela y desde allí hasta el Cristo, el Sr. 2º de Albalde
y los Regidores D. Carlos Dolans y D. Juan Sagero y para la
de Tolon a los Concejales D. Agustín de Vera, D. Diego Somo-
D. Pablo Robles y D. Juan Ramon y para la reparación
del empedrado de las demás calles que la necesitan
a los Dignos D. Andrés Muñoz y D. Pedro Rivera =

Alcaldes al Amillanamiento de 1880 - se acordó que debiendo ya ocuparse la Junta
de este distrito municipal que ha de servir de base al
de la contribución en el año económico de 1880-81



provisos venidero, se publiquen bandos y edictos que
se insertarán en los Boletines oficiales de esta Prov. y
de Cáceres para que los Hacendados vecinos y propietarios
presenten Relaciones de las alteraciones que hayan tenido
en la siquera en el término de quince días contados
desde el siguiente al de su inserción en el Boletín oficial
de esta Prov., en la Secretaría del Ayuntamiento, para poder
dicho pluro, sin beneficiarlo, no perjudicados en el punto de
cognovio y les ponga el perjuicio a que haya lugar. =
Fro habiendo otro negocio de que tratar, se levantó la
seion firmando el tit a dichos señores, excepto el conde
fuld. Diego Gomez que no sabe, de yo y el secretario certifico =

[Handwritten signatures and names]
Pedro Penaranda, Pedro Cienega, Gaspar Flores,
Damián Román, Basilio Barro, Eugenio Acuña,
Pedro Borrero, Agustín Esteva,
Jabón No Mas, José Obando Flores.

Acta de seion ordinaria de la villa de San Vicente a siete
Jornos: de marzo de mil ochocientos ochenta; tenidos los señores
Penaranda del Ayuntamiento de la misma que se anotaron al margen
Pruide
Flores en el salul con anterior a la seion ordinaria, el Sr. D. Pedro
Barro, Penaranda Alcalde Pruide, a trio tubecian. Leid el tit a
Romero, de la anterior que aprobada. =
Rollano. Acto seguido yo el librero secretario por orden del
señor. D. Pruide y por la oportuna berria, dicta rec de un
solano. D. Pruide y por la oportuna berria, dicta rec de un
Wborer oficio del Sr. D. Seleccionados de esta Prov. fecha 26 de
Jornos. Fobren ultimo, por lo que a consecuencia de la
seion de este Ayuntamiento para el cumplimiento y



res del Ayuntamiento Const. de la misma y se anotan
al margen en la dala capitulos y en sesion ordinaria.

Batco.
Pregos
Acunt.
Rollans.
Dura.
Rouans.
Wtans.
Mirona.
Zanora.
Yonier.

Señal de la de la anterior que es aprobada.
A tolequin le dio principio al despacho y leido por
en el infrascripto de unario los Boletines y demas comun-
nicaciones oficiales hevidos deques de la ultima sesion
de orden del Sr. Alcalde y se vio la oportuna venida
el Ayuntamiento que se enterado de que no contiene
disposicion alguna de interes para la Corporacion.

Dequpos
Sobu pac-
litavlos
Sotas que
le necesitan
de aquella
la Utacion.

Seguidamente se dio lectura de una comunicacion del Sr.
Director Jefe de la seccion de Telegrafos fecha 8 de actual
que transcribe el oficial 1.º encargado de la Utacion de telegra-
fos que fica de esta villa con fecha 11 del mismo, por lo que se
le necesitan para este Ayuntamiento sin connotar de la tralacion
de aquella a otro local esta provisto a facilitar seis postes
de 2.ª clase y dos de primera y la Corporacion a cuando se
contate a firmarse unta.

Borral
alor Bernos.
publi cado
el bando
19.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifesto le habria dado queja por
los Padres de familias haber mo oido unos perros a sus
niños y que debia tomarse una determinacion para evitarlo.
hubo consecuencia el Ayuntamiento acordó: que tanto por
las quejas ahuidas como por ser la época en que suele
desarrollarse la hidrofobia en la zona canina, se prohiba
a los perros andar por la solucion y sus inmediaciones
a la distancia de mil metros de las ultimas casas de ella, sin
que lleven borral en condiciones que no pueden morder
dandoles el termino de ocho dias para que desde el siguiente
a la publicacion del bando que se publique, para que
sus dueños les provean de dicho borral y que pasado dicho
plazo quedaran autorizados los dependientes de la Corpa-
raion para dar muerte a los que vayan sin a qual
impedimento, todo sin perjuicio de la responsabilidad
criminal en que incurran por el daño que causen.
Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se leban-
to la sesion firmando el acta los señores que
celebraron la sesion, excepto el Conesal D.

Diego Lomer que no tube, de gozo el venotario certificado
 Pedro Pizarra ~~del~~ Pablo Rollano
 Marcelino Bano, Juan Pajero, Carlos Solano
 Gregorio Saenz, Juan en Pome
 Agustín Ester, Pedro Herrera
 Juan Zamora
 José Manuel Flores
 Veneto

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinteyuno
 de Mayo de mil ochocientos ochenta; Venidos los señores
 de Navarra de mil ochocientos ochenta; Venidos los señores
 del Ayuntamiento, Const. de la misma que se anotaron al margen
 que en la sala consistorial y en sesión ordinaria, elejido
 D. Pedro Pizarra, Alcalde de presidente abrió la sesión.
 Leída el Acta de la anterior fue aprobada.
 Acto seguido, principiada el despacho, que el infrascrito
 venotario, precedida la oportuna venia, dió lectura del
 Repartimiento de los 1699 hombres que han correspondido a esta
 Prov. en el presente Reemplazo hecho entre los pueblos
 de la misma inserto en el Boletín ofi. al núm. 54 del
 13 del actual por el que se tendrá a esta villa el cupo
 de 29 soldados y el Ayuntamiento acordó lo que consta
 del expediente de su turno de questo por el que se ha
 por no haberse recibido con oportunidad.
 También dió lectura de una Circular del Sr. Gobernador
 Civil de esta Prov. 12 del actual, inserta en el Boletín ofi.
 al núm. 55 del Lunes 15 del mismo, aclarando las dudas
 que han consultado algunos Ayuntamientos sobre quien
 ha de formar las cuentas municipales, disponiendo
 que sea el Contador y en su defecto haya el Regidor
 Interventor, encargando además la puntual obser-
 vancia de la Ley municipal y demás disposiciones vigentes
 sobre esta importante servicio y sobre el cupo mensual
 que se ha de entender y acordado cumplido.
 Igualmente se leyó una Circular de la Dirección gene.





Continuamos val de Impuestos que el Sr. Jefe económico, inserta en el Bole
 Reglas tin ma. 87 y 88 de los dias 17 y 19 del actual, hevidor en el
 palu adop- di de huyan y el de hoy, en la que hefectu b del mismo se
 cion de me- diotan leyes para la adopcion de medio de huanes pectivo
 divi, sea el cupo de contumores creales y val contus heurgose en el
 año económico proximo venidero y disponiendo que en
 el dia de hoy tenz alugar la reunion del Ayuntamiento
 con los asociados para acordar los penidos medios
 Ayuntamiento que de ventando gen la imposibilidad material
 de que pueda ser hoy la reunion, si en esta reunion por
 la circunstancia de que señala del dia 29 para la entrega
 en la p de los quintos de este Partido judicial, tienen
 que prepararse todos los puros y trabajos de esta ope-
 racion, se acordó hacerlo a la brevedad posible.

Señalamos y qualm te le girona m. l. orden que hevanite con fecha
 de ayer el Sr. Gobernador civil de esta Prov. por la
 que a virtud de la apelacion interpuesta por Manuel
 Cruz Vinagre del fallo de la comision prov. que hevio el
 de este Ayuntamiento de eluando soldado a ot del aido River
 ra Gomez, se falla en conformidad a lo hevisto por
 este Ayuntamiento la bo cuando expuesado fallo de la comision
 prov. y se acordó hacerlo por soldado por el cupo del
 año proximo pasado, como tambien lo acordó en la
 reunion de sus exeniones practicada en este año.
 Hele bauto la lecion firmada el otita dicho Sanchez,
 excepto al concul de Diego Gomez que no tubo, de
 que yo el Secretario certifico =

Pedro Carrasquillo Marcelino Barro Juan Pajera
 Eulogio Jacome
 Gabo Rollan Pedro Roque
 Carlos Botano Demian Gomez Agustin Esteva

Publico Ruvira

Juan Ramon

Jose Manuel
Alonso

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a veinte

Señores: gocho de Navro de mil ochocientos ochenta; Reunidos los
 Señores del Ayuntamiento, Const. de la villa que se anotan
 al margen en cada uno de los capitulos y en sesion ordinaria, al
 P. D. Pedro Benavente, Alcalde de San Vicente, abrió la sesion.
 Leyó el Acta de la anterior que fue aprobada.
 Acto seguido, principiando el despacho, yo el infrascrito
 Secretario, por disposicion del Sr. Presidente, se acordó la
 oportuna venia, de cuenta por el presente y para de un
 comunicado del Sr. Gobernador civil, Presidente de la
 Junta provincial de instruccion publica, fecha 22 de octubre
 en la que participa el acuerdo de dicha Corporacion
 a consecuencia de queja de la Maestra publica de San Vicente
 sobre la situacion de la escuela de San Vicente de los
 Rios, en la que se participa el acuerdo de dicha Corporacion
 a consecuencia de queja de la Maestra publica de San Vicente
 sobre la situacion de la escuela de San Vicente de los Rios

de 1874, inserta en el Boletin núm. 248 del 11 de Diciembre
 del mismo año, la cual se refiere sobre la mesa y entera
 de el Ayuntamiento de uno y otro documento, acordó se
 conteste: que dicha Profesora ha molestado indistintamente
 a las suplicas, pues que curciendo es en esta villa de
 edificios pertenecientes al Estado, a la Prov. y al
 Municipio, vienen tomándose en arrendamiento para este
 objeto Casas particulares y destruciendase por sus dueños
 Jose Pacheco Nicolas y Antonio Carballeja, en el mes
 de Diciembre último, leyó en el presente memorial de
 este Pueblo que la Ley Republicana, la que actualmente ocupa
 la escuela de esta Profesora, se vio el Ayuntamiento en la nece-
 sidad de alquilar otra para ir a ocuparla en fin de
 Junio proximo venidero, segun dicho lo ostentamos, de mejores
 condiciones pedagogicas e higienicas que la de hoy, expuesta
 al aire norte por su indistinto en esta localidad, estando
 ademas la nueva que se alquila y en la que ha habido mucha
 de niños en punto mas centrado y por consiguiente
 mas comodo para la concurrencia de las niñas. De
 consiguiente, como se ha dicho, de lo propio publico y



de mejores Casas de Alquilero, pues las de su clase las
habitan sus dueños, se ha acordado la mejor que
há podido encontrar, no se está en el caso de la 1ª
orden citada. =

Reciones. Seguidamente se ha tratado la mesa la Lista de Electores
Publicación y elegibles para Diputados provinciales y Locales
destitución definitiva. Se ha ratificado y ultimada y acordado, con
y Locales. arreglo al artículo 30 de la Ley electoral de 20 de Agosto
último de 1870, reformada por la de 16 de Diciembre de 1876, que
el día 31 del actual se exponga al público a fin de
que permanezca los quince primeros días de el presente mes.

Recurso de lo contrario se enteró el Ayuntamiento de que la Administración
de la equi- económica no había contestado el oficio fecha 11 de
vencimiento del 12 de octubre último según se acordó en el 12 del mismo
Cupo de Com. octubre último según se acordó en el 12 del mismo
Inmos legam al notario una equi económica de 810 pesetas y 99 centimos
Acta del 12 en el 12 del mismo del cupo de los mismos, cereales y el
de octubre del año económico próximo venidero y siendo la época
gofino del de su parte de la equi económica de medios para hacerlo efectivo,
14 = acuerdo se acuerda repetirse ante replicando a aquella
autoridad particija la resolución a la brevedad que
sus ocupaciones le permitan. =

de las bojas y gradualmente se leyó una circular del Sr. Gobernador civil de
Aprobación de esta Nov. fecha 26 del actual, inserta en el Boletín
oficial nº 63 del viernes 26 del mismo, que previene que
antes del 30 del entrante mes, se remita al Sr. Jefe de los
Ayuntamientos la propuesta de los aprobados que los Ayun-
tamientos se propongan utilizar en el próximo año por
tal en las dehesas bojales con el objeto de que, con sig-
nificando en un estado igual al modelo de dicho venidero
ll Ayuntamiento que se está y considerando que la de esta
villa no está comprendida en dicho venidero por lo constante
e invariable ha acordado, sin que en nada alteración
el modo de beneficiarlo, según el último la pedida aprobada
por dicha superioridad en orden fecha 12 de Enero de 1876
y aunque en los aprobados figuraban como hechas de la
de esta villa, se impone el 10 por 100 de su importe con
destino a la repoblación, fomento y mejora del tabaco
o monte de la casa, sin que conbenza tenga tabaco

Jamer. Jueve de satisfacer a los Pueblos de esta Provincia
Duque. en el año económico de 1880-81, figurando
Hoyos. en el año económico de 1880-81, figurando
diversa. En villa con las cantidades siguientes: por contribuciones
mas generales 38289.50, por impuesto de la
sal 5122.50 = Total 40378 pesetas, cuyo estado

Cuyo de le halla inserto en el Boletín oficial 4073 del
continuo día 9 del actual, leído por el conde de hoy. El
asesor y Ayuntamiento quedó enterado y acordó que inme-
diatamente se acordase a los contribuyentes as-
tados en el artículo 13 del Real Decreto de 1880-81
sinderecuerdos triple ulde concejales para
asignación a cada especie acordar los medios de hacer lo respectivo =

Asimismo se acordó que habiendo expirado el
plazo concedido en el anuncio inserto en el Boletín
oficial N.º 60 del día 8 de Marzo último, para la
presentación de Reclamaciones de las alteraciones de la
línea territorial y sus agregadas para la
confección del Ayuntamiento de 1880-81
se da orden a la Junta provincial para que se
levanten nuevos procedimientos a fin
de que esté concluido en todo lo que respecta del mes actual

Así mismo se dio lectura de una comunicación
del subsecretario del Ministerio de Hacienda y
legislación de España, fecha 6 del actual, invitando al Ayuntamiento a
presentarse a la Comisión legislativa de España
acordando las bases de ella. El Ayuntamiento quedó
enterado y acordó con el Ayuntamiento no poder acudir
a esta invitación por falta de recursos =

Seguidamente se dio lectura de un escrito de Habel Comar
de fecha de ayer reclamando un terreno y una
cantidad que debe por su propiedad por embargo
por de bitos de contribuciones a su hijo político el
Domingo de ayer y se acordó que luego que pudiese
la propiedad de dichos muebles, les sean entregados

También se leyó un escrito de los señores
de Diego Guzmán y D. Nicasio Becerra, reclamando
se le ve su justificación que se piden por los herederos
nada, que se instruya a los señores, a la cantidad de



mil doscientas cincuenta pesetas, que se le pase lista de las familias pobres y que se denique los profesores que haude dar las formulas facultativas. No obstante quedo entendido y en cuanto al primer particular tiene el sentimiento de no poder acceder al aumento de gratificación tanto por la escasez de recursos como por estar formado y aprobado el presupuesto por el proximo ejercicio economico; al leyendo se le pasara oportunamente lista y al tenero cualquier profesor con título está autorizado para poner las formulas con obligación de desquitarlas gratis a los pobres.

Verdad me
dices que es
petición de
señor D. Carlos

Tambien se leyó un escrito fechado hoy de D. Cuervo Solano pidiendo se prohiba a Estanislao Jordillo y Pedro Segura contruir un portado en una calleja de la calle que se comunica con otra de los Pinos que esa es del dominio publico. No obstante quedo entendido y para conservar bien el servicio particular o publico, acordó que se una comisión compuesta de los señores D. Mariano Guzmán, el Jefe de la Guardia Municipal y el Ayuntamiento para que informe lo que proceda.

Dimisión
de la secretaria
ganadina.

Se leyó un escrito de un escrito del Sr. Secretario de la ganadina acordando de su dimisión personal de su clase expedida en 23 de octubre ultimo por la que manifiesta que agrabados sus sentimientos del estorbo que y del trabajo por los multiples trabajos que ocupan las secretarias del Ayuntamiento especialmente en el de este secundario, no puede continuar con el mayor sentimiento de renunciar esta secretaria si que ve el término de su quebrantada salud y por consecuencia dimite el cargo replicando al Ayuntamiento le admira en cuanto la dimisión no estar superior.

Finalmente se leyeron escritos de igual fecha de hoy dimitiendo el auxilio de la secretaria y de la escribiente, D. Pedro Medina y Sr. Manuel de Abad y para desahogar el en motivos de salud y



no combenir a sus intereses y este en esta última
 circunstancia, cuyos dimisiones hubian aumen-
 iado haca tiempos desvirtuandola hasta hoy para
 conducirlos a un bufo de la quinta y otros. El
 Ayuntamiento quedó enterado y despus de
 replicarles las peticiones del venetario y auidito
 bobio de nuevo pponiendo de toda la corpora-
 cion, a suplicarle, por lo muy satisfecho
 que estau de su comportamiento, actitud
 del desempeño de su secretaria, de que su capa-
 ces son; que retiraran dichos dimisiones, a lo
 que se negaron como anteriormente en este
 estado el Ayuntamiento acuerda que a la
 proxima reunion se reunira en sesion extra-
 duaria, p^o resolver definitivamente. Febr
 Las tres dimisiones ante dichas, en este estado
 instado nuevo ante por la corporacion, manifestaron
 que leuian en el bufar de hasta donde se manen sus
 fueras, retirandoles dimisiones y dando gracias al
 Ayuntamiento por la insistencia en que continuan al servicio.
 Hele bento a la cacion firmada de la d^{ca} de don
 excepto el conuful de Diego Emergenotube de que go
 el venetario autentico =

Pedro Penaranda
 Marcelino Bano
 Juan Ramon
 Andres Sanchez
 Carlos Tolano
 Agustín Esteva

Pedro Canovas
 Demian Romero
 Juan Payero
 Pablo Pollaro
 Pedro Oague
 Pedro Emergenotube
 Jose y baunel
 Flores
 Venet.

Pulogio
 Jacme

D. Domingo Fajardo de lascientas cincuenta y cinco pesos y cincuenta
 « Antonio Calleja, cincuenta por contornos y censales que con el de
 « Andrés Montañez de las 61 por 100 para el quinto y seis por 100 de
 « Ramón Morales, ^{21808.88} provinciales, ^{+ que, alande 1838, se pagó 88 por 100} cincuenta y cinco por 100 y
 « Antonio Salgado este género por no estar permitidos y cuyo impuesto
 « Pedro Corto, se comprende en el de contornos y censales por no
 « Juan María Berra, tener más ventaja esencial que la facultad de
 « Fernando Robledo la venta á la exclusiva, y mil cincuenta y siete pesetas
 « Domingo Corto, y 68 centimos por el 3 por 100 solo sobre el cupo
 « Pedro Salido, del Tesoro, en el caso de amandarse por cobranza
 « Francisco Cans, y reducción de fondos establecido en el artículo
 191 de la Instrucción, hacen un total de seenta
y dos mil noventa y cinco pesetas y
cincuenta y cinco centimos, y previa una debida
 discusión, acordaron: de proceda en primer
 lugar á los concejos, parientes ó quinielles con
 los cosecheros, fabricantes y quequiladores de las
 respectivas especies, tiempo que cubran el total
 cupo y cargas y con arreglo al párrafo 2.º del ar-
 tículo 179 de la Instrucción, lo acuerden los
 respectivos de los Intervencidos y queden a cargo de
 particularmente concertados todos los años, y caso de
 que este arbitrio se hiciese, se anuncie la subasta
 y remate para el arrendamiento total ó en cupos
 de los derechos de todas las especies, con libertad
 de ventas, excepto el de la sal que se cede á
 la exclusiva, por cupo y cargas, bajo las condi-
 ciones que se vieran en la subasta de ambos
 en el presente año económico, pero si en el primer
 remate no se hicieren proposiciones que cubran
 el total, á evitar el perjuicio de la baja de la
 Intervención, se cede desde luego la subasta sin
 efecto á quien suelta la ley 3.ª de la Circular
 de la Dirección general de Intendencia citada y se pro-
 ceda al Repartimiento y a su medio de la Admi-
 nistración por cuenta del Ayuntamiento no es
 factible por las circunstancias especiales de
 esta localidad y no se obligó á seguir
 el párrafo último del artículo 187 de la Instrucción



cion. Asilo acordado en su firmada de
unos y otros señores lo que tuben de
que yo el Secretario certifico - entretanto - que
atende a 21805 / treinta y tres centavos - vale

Pedro Penaranda Pedro Canovas
Mansueto Bano

Dominic Romero
Eulogio Bano
Andres Vinas

Juan Pajero Juan Ramon

Contribuyentes Juan Prohano

Pedro Costo Domingo Costo Juan Antonio Lino

Prudencio Martinez Antonio Salgado

Rocario Pata Jacinto Lopez

Ramon Morales Pedro Pulido
Joaquín Pargallo

Antonio Carreja
Francisco de Ribera

Francisco Carrero
Felipe de Rivera

Pascasio Alvarez
Juan Nuñez

Francisco Nuñez
Juan Manuel Valle

Pedro Pacheco
Andres Perroza

Juan Caballero
Mto. Aniceto

Pascasio
Francisco Mendosa



Juan Sanchez Mandarinos
de Huesca

Juan Montero
Francisco
Jose Laminas
y Pastor

Juan. Hozgado Pedro Maguipero

Gerardo Santano Jose de Bernal
Hoyos

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a diez

Señores: Pedro de Albidillo ochocientos ochenta; Venidos
Penaranda, Peña, Señores del Ayuntamiento. Const. de la misma que se anotada
Canoval. margen en la del anterior y en sesion ordinaria
Gasco. el D. Pedro Penaranda Albidillo de Peña. tubo la sesion
Duque. Se dio el Acta de la anterior fue aprobada.
Solano. Seguidamente se dio principio al despacho y leyó por un
Zamorra. el infrascripto secretario los Boletines y demas comu-
Latorera. nicaciones oficiales recibidos despues de la ultima
Mollano. sesion y el Ayuntamiento quedo en estado de que
Pajero. no contiene disposicion alguna de interes.
Rivara. Seguidamente se publicaron los cupos de consumo
Saez. y cules y al de los Pueblos de esta Provincia para

Consumos el año economico de 1830-31, en el Boletin
cantidad de oficial Num. 173 del dia nueve del actual del
cada acudatuna que se dio cuenta en la sesion ordinaria del
11 del mismo y resultando de la Rectificacion
mandada hacer en los actuales cuantios
a favor de los pueblos por habitante en los Pueblos
mayores de 1000 habitantes que no se figura a cada
Pueblo la cantidad que le corresponde, se mandó
se beneficien en proporcion a lo asignado
en el ultimo cuantioso con la Hacienda
por si tienen lugar los cuantios y asi
los acordados en la sesion de ayer en la



En importe
para el Fomento
Pesetas. cent.

Mas siguientes =

la pices.	5946. 59
Carnes de todas clases	5708. 58
Aceite de comen y andev	2677. 17
Aguardientes, Alcohol &c	1,738. 76
Vinos de todas clases	937. 93
Vinagre, cerveza &c	1,746. 61
Arroz, garbanos &c	4019. 86
Trigo y sus harinas	110. 66
Cebada, centeno &c	1783. 74
Demus granos y legumbres secas y sus harinas	733. 38
Jabon duro y blando	38288. 80
Total Comen y granos	9122. 90
Total general	2,0378. 00

Presupuesto
Carculario
del Partido

Seguidamente se leyo un oficio del Sr. Alcalde de Albuerga que fecha a 13 del actual relativo a que para poder dar a luz formacion del Presupuesto Carculario del Partido para el año economico de 1880-81, le comisione un individuo del Ayuntamiento para que asista el dia 20 del actual en la Representacion y se nombren a otros dos con cesales D. Mercurino Basco y D. Carlos Dolan para que juntos o uno solo le represente en aquellas operaciones que fueren necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 1º del Reglamento de 1877.

Acto seguido habiendo dado cuenta la Junta del Partido a que el Ayuntamiento que ha de servir de base al Presupuesto de la Contribucion de inmuebles, cubra el año economico proximo venidero para su recaudacion en el presente, se acordó con objeto de garantizar la responsabilidad publica para el servicio de agrarios por el termino de diez dias contados desde el siguiente a la publicacion del anuncio en el Boletin oficial de Badajoz, en el cual se hiciese otro ejemplo de lo que se debe hacer en este punto con igual objeto en aquel punto.

al amillarar
esto para 1880-
81- la por
cia al publico

1880
Dílo Diez y siete
N.º 154.567



Acta de sesión ordinaria. En San Vicente de la Cruz a trece de Mayo de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesión ordinaria en las Casas Concejales, los Sr. Concejales, cuyo nombramiento se anota en el margen, el Sr. Presidente D. Pedro Piñaranda declaró abierta la sesión —

Piñaranda, p.^{re}
Concejal -
Flores -
Barco -
Sánchez -
Jaime -
Romero -
Suárez

Leída el acta de la anterior que aprobada en su totalidad en el despacho ordinario, yo el Excmo. Sr. de la Srta. Funcionaria de Excelencia por la desgracia y repentina muerte del propietario, D. José Manuel Flores, ocurrida en la noche del miércoles cinco del actual, precedida la comparecencia verbal, si lectura en las disposiciones de interés que contienen los Boletines oficiales y de las comunicaciones recibidas desde la última sesión, manifestando los Sres. que quedan enterados y acordando su exacto cumplimiento es

Dada lectura de nuevo a las comunicaciones de la Excmo. Comisión provincial, fta. 22 del pasado Abril, que hablando de nuevo dispone se siga y palle sobre la expedición de los planos de replanteo del camino provincial nº 48 y 49, y el mismo tiempo sobre el plano nº 16 del camino provincial nº 48 y 49, y el mismo tiempo se replanteo de este año: Huido el día destinado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1879, y encontrándose en el momento de celebrarse este objeto, y encontrándose en los dos replanteos, con los facultativos titulares de esta villa D. Pedro Piñaranda y D. José Flores, citados previamente, se acordó en principio al efecto; y después de dar lectura a las disposiciones vigentes sobre

Acta de sesión ordinaria...
P.º de...
D.º de...
E.º de...
I.º de...
S.º de...
L.º de...
M.º de...
N.º de...
O.º de...
P.º de...
Q.º de...
R.º de...
S.º de...
T.º de...
U.º de...
V.º de...
W.º de...
X.º de...
Y.º de...
Z.º de...

el particular en la ley de reclutamiento y en el
plano del ejército, se procedió al llamamiento
de dicho hijo menor a la forma siguiente

Núm. 48 del recuento de 1879.

El Sr. D. Esteban Moruigo hijo de Don J. y Doña M.
nacido en esta villa, juzgado de Alburquerque, provincia de Badajoz,
estado soltero, oficio hotelero, no sabe leer ni escribir.
Allegó ser hijo único de padre pobre impedido por
debilidad a guisa de un niño, por lo que fue
exceptuado del servicio activo por la Excm. Comisión
provincial en 26 de Abril de 1879. Reconocido por
facultativos el padre del menor, dijeron: que
una merced insignificante completa desecha, que
le imposibilita para el trabajo. El Ayuntamiento,
previamente del Jefe de la Guardia, declaró que el
servicio activo y destinado a la reserva, en virtud
de q. se admitían las mismas causas por las que se
exceptuó en el año anterior y vitales la conformidad
de los interesados =

Núm. 58 de dicho recuento.

Pero Sr. D. Nito, hijo de Pedro y de Juana, natural de
esta villa, juzgado de Alburquerque, provincia de Badajoz, de
estado soltero, oficio de cocinero. No sabe leer ni escribir. Se pre-
senta alegando ser hijo único de padre pobre a lo que manifiesta
con el producto de su trabajo, en las circunstancias probó con el
testimonio de persona que presentó ante que se justificó los cir-
cunstancias alegadas, manifestando a lo que por dicha Comisión
fue exceptuado por la Excm. Comisión provincial en el recuento
plano de su año por acuerdo de la misma de 26 de Abril de 1879.
Asimismo por la misma Comisión. En el día de la Junta
municipal, examinada la información testifical presentada
por el interesado, y constando de propio conocimiento de
la realidad de los hechos que se alegaron, y dando
al Jefe de la Guardia, lo declaró exceptuado del servicio activo y des-
tinado a la reserva sin reclamación contraída

Recuento de 1880.

Núm. 56

Joaquín María Moruigo, hijo de Vicente y Doña M.,
nacido en esta villa, juzgado de Alburquerque,



Folio diez y ocho

provincia de Badajoz, de estado soltero, ejercicio gaudioso, no sabe leer ni escribir. No se paraba a pensar de estar citado, en su nombre lo hizo Antonio Carlos Pato, vecino y amigo del intercedido por estar este ausente en jurisdicción de Villa Vieja de Alcant. Alegando, que el referido Joaquín Macías, se puso en el juicio de sucesiones verificada en el día 10 de febrero del presente año, por hijo único de su padre, pero impedito para trabajar, pero habiendo fallecido de padre según de hecho la declaración de moros útiles, hay de consiguiente como único también de su vida padre a la que sola mantenía con el producto de su trabajo, y para probar esta verdad presentó la instrucción testifical en la que se acredita la pobreza de la madre del intercedido y su estado de viudez, por la certificación del fallecimiento de su padre que se halla unida al expediente. Entendido el Ayuntamiento del intercedido del expediente presentado por el Carlos Pato, y consultándole al mismo la exactitud de todos los particularismos de la sucesión alegada, oyendo al Jefe de la Secretaría de la intercedida del servicio activo con destino a la reserva, sin reclamación de la parte contraria.

Ultimamente a invitación del Sr. Presd. se acordó que habiese sesión extraordinaria el mes de Mayo del presente para publicar la vacante de la Srta. del Ayuntamiento y disponer lo que proceda, fijando transcurrido este plazo como consecuencia al buen concepto que su memoria haya a la Corporación municipal, y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, el Sr. Presd. levantó la sesión, firmando esta acta los que se ven hechos, de que certifico =

Pedro Penaranda
 Manuel Benito
 Agustín Estevé
 José B.
 Andrés y Simón

Pedro Benito y Francisco José
 Manuel Benito
 Agustín Estevé
 José B.
 Andrés y Simón

Respondiendo hasta pasado el mes de Mayo la publicación de la vacante de la Secretaría

José Flores y
Barquero

Pedro Mueda

Pedro Mueda
Prio. ac!

Acta de sesion extraordinaria

Pres.
Damas de, pta
Carriouas
Flores
Barco
Lopez
Jaen
Ruiz
Romero

En la villa de San Mateo de Alcañt. a catorce de mayo de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores concejales que al margen se apuntan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mueda, dicho Sr. abrió la sesion para dar.

Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada seguitamente manifiesto el Sr. presidente que como en la cedula de convocatoria se habia manifestado, el objeto de la sesion era proponer interinamente la plaza de Secret. de Ayuntamiento el comisionado que ha de conducir a la capital los quintos q. han de presentarse en la Evana. Comision procl. 18 de actual a consecuencia de la orden de dicha Corporacion de 22 de pasado Abril, el encargado de conducir fondos por satisfacer el h. tributo de consumo, cereales y sal y de del impuesto de consumo de la Matricula de Subsidio industrial.

Anterior al Ayuntamiento, y despues de deliberar seguitamente, acuerdo:

Nombrar Secret. interino del Ayuntamiento al Sr. D. Pedro Mueda y Secretario interino a D. Pedro Mueda y D. Juan Pajero, que lleva varios queros de favor. de D. Pedro Mueda. Nominando el segundo cargo, y al mismo tiempo vacante en el Boletín Oficial de la provincia y de Madrid, admitiendo solicitudes en los quince dias siguientes al en q. aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Nombrar Comisionado de quintos al concejal D. Juan Pajero.

Com. de conduccion fondos a C. Carlos Solano. h. tributo de consumo, cereales y sal al registro C. Carlos Solano.

Y por ultimo, que tanto por el cobro de la Matricula de Subsidio industrial, quanto por el de la contribucion sobre el Pabao, y atrasos de estos impuestos y de los demas a cargo del Ayuntamiento se dividan este en sesiones que se

del mes actual, puesto que dichos empleados como
 el fin de q. este acuerdo no grava los fondos
 propios, se comprometen a servir en esta periodo
 sus destinos sin aumento de personal, aun cuando
 se tengan que trabajar en horas extraordinarias,
 como justo tributo que quixan rendir a
 la buena memoria de su difunto compañero; lo
 tanto el Secret.º interino durante este tiempo,
 el mismo sueldo que seria señalado como
 auxiliar de la Secret.º de Ayuntamiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
 se levanta la sesion firmando todos los presen-
 tes que sabe hacello de que yo el Secret.º
 interino certifico =

Pedro Benavente Ferrn. Flores Marcelino Romo

Eulogio Lopez Domínguez

Andrés Simeón Argente
 Carlos Tolano

Pedro Nueda

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Ni-

cent de Badajoz, a veinte y tres de Mayo de
 mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Ates.
 Benavente, Pte. Concejales que al margen se anotan bajo la
 presidencia de Sr. Alcalde D. Pedro Benavente,
 dicho Sr. declaro abierta la sesion.

Benavente -
 Carreras -
 Flores -
 Barco -
 Union -
 Esten -
 Jacua -
 Romero -
 Gomez -
 Tolano -
 Rivera -
 Pajera

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de las comunicaciones y Boletines
 vez oficiales, recibidos desde que se celebró la
 ultima sesion, se acordó su cumplimiento.

Interado nuevamente el Ayuntamiento de la recomen-
 dacion, por circular de 20 de Abril ultimo, insinua-
 da en el Boletín Oficial del 20 de Mayo siguiente,

que se adquiere la Coleccion Legislativa,
 Aunque convenido de la grande utilidad que res-
 ponde a la adquisicion de una publicacion
 tan importante, acordó no suscribirse por ahora
 en atencion a la escasez de la cantidad fi-

Coleccion Legiti-
 ma = No se sus-
 criera el Ayuntamiento
 en caso de faltar

Jalisco, a seis de Mayo de 1881.



En el preamplio p.º suscritos -
Del mismo modo, y enterado de nuevo de la circular del Sr. gobernador de 11 de Mayo último, inserta en el Boletín del día siguiente, recomendando p.º la mensura de quintos, la falta en Carolina de acordar no tomar determinación alguna por ahora, hasta saber el precio y condiciones, para en su vista acordar lo que proceda y poner en una conveniente -

Y no habiendo otro asunto se que hasta se levanta la sesión firmando los Sres. concurrentes que saben hacerlo así. Certificado -

Pedro Benavente, Pedro Canovas, Pascasio Flores, Agustín Esteva, Manuel Romo, Andrés Romero, Juan Pajero, E. Bravo, Pedro Nueda, Carlos Solano, Pedro Poyra, Juan Vicente de...

Señores: Benavente, Canovas, Flores, Esteva, Romo, Romero, Solano, Poyra, Pajero, Bravo, Nueda, Vicente de...

Acta de sesión ordinaria de la villa de San Vicente de...
Señores: Alcalde, a treinta de Mayo de mil ochocientos...
Se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde...
Dada lectura de las comunicaciones y Boletines...
Oficiales recibidos desde la última sesión ordinaria, se acordó su cumplimiento -

Se dio cuenta de un escrito que presentaban don...
don gonzales, y otros vecinos, a la corporación municipal, en que se que por Pedro Valle Francia...
se viene estropeando el camino llamado de las...
ceras de Mayorga, a pretento de que habiéndose...
comprado aquel terreno en varias ranchos y...
calmado, y lo ha cortado con varias ranchos y...
otros impedimentos. Interado el Ayuntamiento, acordó...
nombrar una comisión compuesta de los Sres. concejales...
que hagan una inspección ocular sobre el terreno en...
p.º q. se presente con el título de propiedad y...
del terreno mencionado, en esta casa, el Domingo inmediato, para en...

Vista se lo que se tuvo resulte adoptar la
determinacion que proceda.

A peticion de varios Dns. Concejales se debi
verá sobre la conveniencia de testimoniar

que se pague de un modo útil y a su vida, el buen con
a' D. Nicolasa
quindin, la orig.
mas q' hubiera
correspondido al
Secret. y mes
se funde

cepto que el Secret. que fue el Ayuntamiento de
D. Manuel Flores ha dejado a Mercedes
a esta corporacion, y por unanimidad se
Acordo que, del sobrante que resulta a el
cap. 1.º art. 1.º, por no haberse provisto la
plana de el escribiente con que se le asigna
Presupuesto municipal vigente, se satisfaga
a su vida de Nicolasa quindin el importe
de la mensualidad del mes de Junio, puesto
que la de Mayo se tiene acordado en se
fian de diez y seis a dicho mes, que la por
viva, si fin se que la expresada Sta. cobr
por completo la asignacion que hubiera
correspondido en el trimestre a su difunto
para sus hubiere fallecido.

Y no habiendo otro asunto de que tra
tar, se levanto la sesion firmando los Dns.
que saben de que certifica

~~Pedro Peñananda~~ Marcelino Bana. Carlos Polanco
Demian Pedraza Andres Bana
Juan Payero Juan Zamora Agustin Esteve
Eulogio Bana
Pablo Bana

Acta de sesion ordinaria de la villa de San
Sever. Niente de Mayo a seis de mes de Junio de
mil ochocientos ochenta, reunidos los Dns. Con
cejales que al margen se expresan bajo la
presidencia de D. Pedro Peñananda, D. Pedro Peñan
anda, Dicho Sr. D. Pedro Peñananda.
Para lectura por el infrascripto Secret.
del Ayuntamiento, de las comunicaciones y

Peñananda, pte.
Ceballos
Pajero
Jaen
Zamor
Danco
Romero
Ceballos

Folio veinte y uno.



Boletines Oficiales recibidas para la ultima sesion ordinaria anterior, y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento de la sesion anterior, que se aprobara

El auto aprobado ya por el Sr. jefe economico de la provincia de exadientes en subasta de las cosechas sobre las especies de cereales, de la ley de arrendamiento de 1880 a 1881, y el de el auto economico de 1880 a 1881, de acuerdo a las proposiciones al rematante de las mencionadas cosechas, D. Narciso Acisciano, para que en la inmediata sesion ordinaria del Ayuntamiento proceda a otorgar la oportuna fianza

Descomparacion de rematante de cosechas de 1880-81, a otorgar la oportuna fianza.

Habiendo presente el estado de la obra publica de esta villa, se acordó promover un concurso especial para la terminacion de las obras

Condiciones para promover un concurso para las obras de reconstruccion

emparedadas, con arreglo a las siguientes bases: 1ª Se hará la pared de la fachada principal nueva y en las mismas condiciones que las construidas ultimamente, levantadas por completo asi como a las otras paredes en la parte que les falte. 2ª La portada principal tendrá por base un ancho por quince de alto, siendo de granito fino del pais las jambas con un pedestal sencillo, y de igual piedra la parte de arriba: el remate superior propio a las condiciones de la obra y coronado por tres arcos de piedra, de un metro cada uno en medio, y de refrenta y unico cent. las dos laterales con sus planas propias a su construccion. 3ª Todo el costo de la obra con inclusion de sus gastos accesorios, serán por cuenta de los autores de proposiciones

Comprendiendo el Ayuntamiento la necesidad de nombrar un Comisario para la obra de esta villa, mientras se provea para su gloria se decretó, se acordó nombrar

Comisario de obra de esta villa

Acta de D. Ramon Gomez Avate, secretario de esta villa, con el haber de una peseta y sesenta y cinco céntimos. Dadas y yo habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion, y se mandó suspender la presente acta, que en su forma competente mente, se q. yo of. secretario certificado =

Pedro Peñaranda, Pedro Lanovas, Juan Pajero

Eulogio Garcia, Juan Lanovas, Marcelino Benito

Demian Romero

Andres Vivero

Carlos Tolano

Pedro Rueda

Acta de sesion ordinaria en la villa de San

- Señores.
- Peñaranda, P.º
 - Lanovas
 - Romero
 - Garcia
 - Tolano
 - Vivero
 - Ramiro
 - Romero
 - Garcia

Milante de Alentejo a tres del mes de Junio de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores concejales que al margen se expresan, en las Casas Consistoriales, y siendo la hora designada con anterioridad, el Sr. Presidente D. Pedro Peñaranda declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada. Dada cuenta de las comunicad. y Boletines oficiales recibidos desde la última sesion ordinaria, se acordó su cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo sido recibida con la Aprobacion del Sr. Jefe económico el expediente de remate o subasta de los derechos sobre las especies sujetas a consumo p.º de año economicos de 1880 a 1881, se estaba en el caso de proceder a la formalizacion de la oportuna figura, conforme a la condicion q.º en pliego se condiciona en su consecuencia, habiendo expuesto al Sr. Presidente D.º Ramon Avate que estaba dispuesto a prestar su metalica la figura oportuna, para



de la confianza de la corporacion, y por medio de la reunion del Reparto Arrendatario, y nombro de-
 putado especial para este objeto a D. Andres
 Perez Rubio, vecino y propietario de esta
 villa. Comprovesida con el acto dicho Govt.,
 manifestal que habia recibido en deposito
 del Arrendante (v. vacancia Acertada), la can-
 tidad de quinientos ochocientos treinta y cinco
peset. treinta y ocho cent., que importa un
 trimestre de la contribucion y recargos lega-
 les de consumos p.º d. año economica proxima
 venidera, y se obligo en legal forma a tenerlo
 a disposicion del Ayuntamiento de esta villa, con-
 forme a la condicion novena antes citada
 y bajo la responsabilidad civil y criminal
 que impone el caso quinto del art.º 918
 del Código penal a los que no dan cuenta
 de los depositos que se les confian, hasta la
 conclusion del contrato y finiquita que se
 le franquese al Arrendatario luego que este
 saliente en sus cuentas, obligandose a suministrar
 si no pudiese el Ayuntamiento recibiese ninguna po-
 nte carga, y a prueba se quedan obligados
 en todo lo manifestado, firma la presente en
 su como documento solemnemente -

Y no habiendo otro asunto de que tratar
 se levanto la sesion firmando todas las ven-
 tualmente que sabe hacerse, con el
 depositario, a q.º p.º el Sr. D. Pedro Canovas

Pedro Canovas
Marcelino Barco Jacinto Perez Agustin Estover
Carlos Tolano Andres Sanchez
Juan Zamora Dominico Romero

Organismo de fidejua
 p.º de Arrendante de
 consumos p.º 1880-81

Arrendando de p.º espe-
 cial del importe de la
 fidejua cubren de p.º al
 Arrendatario sobre
 de los de consumos
 a D. Andres Barasa -

Eulogio Acuña el depositario especial,
Andrés Perros

Pedro Mueda
Pro. int.

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente

Sesiones.
Peñaranda, pte
Calvoia
Flores
Barco
Saen
Solano
Lizaso
Solano
Ramero

de ella a veinte de Junio de mil ochocientos ochenta, reunidos los señ. Concejales que al margen se anotan, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peñaranda, siendo la hora designada, el Sr. Presidente abrió la sesion

leyendo el acta de la anterior que aprobada dada cuenta de las comunicac. y Boletines oficiales recibidos desde la última sesion ordinaria el asunto quedó enterado y acordó en cumplimiento y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesion mandando se hiciese la presente acta, que queda autorizada en la forma prevenida por el art. 107 de la ley municipal, se que certifican -

Pedro Peñaranda
Marcelino Ramero
Eulogio Acuña
Agustín Esteban
Juan Ramero
Pedro Mueda
Pro. int.

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente

Sesiones.
Peñaranda, pte
Calvoia
Flores
Barco
Saen
Solano
Lizaso
Ramero
Jomer

de Alcantara a veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta, constituido el Ayuntamiento de la misma, con la asistencia de los señ. Concejales anotados, al margen, en las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peñaranda, siendo la hora designada, el Sr. Presid. abrió la sesion

leyendo el acta de la anterior que aprobada dándose cuenta de las comunicac. y Boletines oficiales recibidos desde la última sesion celebrada, y subsiguiente el asunto, acordó fuesen cumplimentadas - Dada cuenta de las dos únicas solicitudes de aspirantes al desempeño de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, cuyo con-

N.º 154.589

Julio veinteycuatro.



nombram^{to} de
secret^o de Ayuntamiento
a favor de D. Pedro
de Sueda =

Como ha sido oportunamente anunciado en la
 Gaceta de Madrid, correspondiente al día veinti-
 te y tres de Mayo última y Bolet. Oficiales de
 esta provincia de los días veinteydos y veintey
 cuatro del mismo; y resultando que los aspi-
 rantes eran, D. José Ara, vecino de Huesca, ex-
 secret^o de Ayuntamiento de la ciudad de Huesca, Aragón,
 Notario y Perito Mercantil, y D. Pedro Sueda y
 Hurtado de Mendoza, vecino de esta villa, Pe-
 rito Mercantil, Auxiliar de la Secret^a de este
 Ayuntamiento y secret^o interior del mismo, prescri-
 ba la oportuna venia, al secret^o interior del
 Ayuntamiento manifestando que siendo uno de los aspi-
 rantes, se creia incompatible q^{ue} actúan co-
 mo secret^o y solicitaba se le concediera por mi-
 sero retirarse de la sesión; y considerando
 el Ayuntamiento esta petición muy a su lugar, otor-
 go el permiso que se solicitaba, nombrando
 secret^o accidental de la corporación q^{ue} mientras
 la sesión se celebraba, a D. Pedro de Sueda, ve-
 cino de esta villa, que en el acto compareció y
 tomó posesión de su puesto = Esto seguido, pre-
 sinta la correspondiente venia, el secret^o accidental fizo lectura de
 las dos solicitudes presentadas por los aspirantes al desempeño de
 la Secret^a de este Ayuntamiento que quedan referidos; la corporación
 quedó enterada de todo y después de una ligera deliberación sobre
 el particular, todos los señ. de unanime conformidad, acordaron:
 que teniendo presentes los relevantes servicios que ha venido pres-
 tando durante muchos años, D. Pedro Sueda Hurtado de Men-
 doza como auxiliar de la Secret^a de este Ayuntamiento, sus gran-
 des conocimientos en administración y finas maneras para
 el buen desempeño del cargo de secret^o, su buen comportamiento
 y arduidad en los trabajos que pesan sobre este Ayuntamiento

al,
 reres
 Vicente
 if volu
 ejaley
 as
 all.
 hora
 ian
 vada
 may de
 bica-
 cunpla
 se
 en
 cada
 ley
 Noa
 i. 04
 ni 08
 08
 ra
 D. 100. int
 ceute
 de
 Ayuntamiento
 Ayuntamiento
 ay
 bor
 hora
 lección
 vada
 que
 sible
 herud
 sible
 para
 con

nombrados le nombran, con preferencia de otro aspirante, al Ayuntamiento, al que se le parará el oportuno oficio de nombramiento para su satisfaccion, dando conocimiento de ello al Sr. Gobernador Civil de esta provincia conforme con lo dispuesto en la siguiente Ley municipal.

nombrando a las
 lras de la Secretaría
 a P. Vicente Nuevo

Seguidamente habiendo quedado vacante la plaza de auxiliar de la Junta que desempeñaba el nombrado Sr. D. Pedro María de Mendocá, el Ayuntamiento deliberó reiteradamente sobre la persona mas digna que tra de desempeñarla y suplico de haber tomado parte en la discusion los Sres. Concejales, y declarado el punto suplicando de ser valido, acordaron de unanimes conformidad nombrar para el desempeño de este importante cargo a D. Vicente Nuevo Torres, que tra desempeñado varios servicios municipales y todo parece a sus buenos conocimientos y suficiencia para ello. Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presd. levantó la sesion, firmando esta acta los Sres. Concejales presentes que saben su valor, de que yo el Sr. secretario certifico.

Pedro Penaranda
 Marcelino Benito
 Carlos Tolano
 Juan Lamora

Pedro Canovas
 Jacinto Ponce
 Gregorio Pardo
 Agustín Esteva

Acta de sesion extraordinaria
 celebrada a diecinueve de Junio de mil ochocientos
 en la sala Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se suotan, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Pedro Penaranda, en sesion extraordinaria y con objeto de nombrar la Comision que se nombra

Señores
 Penaranda, Presd.
 Canovas
 Ponce
 Tolano
 Benito
 Esteva

El Sr. secretario
 Gregorio Pardo



Folio veinte y cuatro

y representacion del Ayuntamiento habia se paron a la inmediata villa de Valencia, con el objeto de practicar la liquidacion de los intereses de la Comunidad que esta villa tiene con la villa nombrada y Santiago, por el 80 por 100 de sus propios vendidos, y seccion las cantidades que si esta villa quedau corresponden, segun en la convocatoria se manifestaba, el Sr. presidente abrio la sesion,

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada. Seguidamente, precedida la oportuna lectura de un telegrama que al se esta villa dirige el M. calde de la de Valencia, manifestando que pase a recoger fondos una comision del Ayuntamiento de esta. En su consecuencia se nombro una comision compuesta de los Sres. Alcaldes D. Pedro Canovas y D. Marcilio no Barco, concejal C. Pulgoso Gaus y Pri. del Ayuntamiento, pa que pasen a la mencionada villa y practiquen la liquidacion correspondiente de los intereses por el 80 por 100 de propios vendidos a la villa y en la q. esta tiene participacion, facultan pa que transija y avigle alguna pequeña diferencia, si la hay o resulta de la liquidacion, asi como tambien pa que pueda aprobar los gastos necesarios y justificativos que haya podido originarse, en la negociacion de valores que la expresada villa de Valencia haya recibido en pago de intereses de las dos villas y la de Santiago. Y estando terminado el objeto de la sesion, se dio por terminado mandandose levantar la presente acta que firman todos los concurrentes de que yo el secretario certifico =

Nombrando Comision que pase a Valencia a recoger fondos y liquidar un 80 por 100 =

Pedro Canovas

Carlo Go...
Pedro Canovas
Francisco J. C. Jarama

Agustin Estero

Juan Zamora

Pedro Mueda

Acta de sesion extraordinaria de la Villa de San V.

Queros, Pinaranda, Canovas, Flores, Osario, Sacur, Duque, Salas, Pajero, Sierra, Romero, Rollano, Rivero, Zamora, Estero, Gomez

Clase se adelantara a los de Julio de mil ochocientos ochenta reuniendo el Ayuntamiento provisional de la villa en las Casas Comunitarias, con asistencia de los tres concejales autorizados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pinaranda, con objeto de que la comision nombrada en la sesion del dia treinta y tres de Julio de noventa y tres pasara a Valencia a recoger fondos para la cuenta de su comitido, y reportar la cantidad recaudada de Valencia, segun en la convocatoria se habia manifestado, el Sr. Presidente de la sesion se habia manifestado, el Sr. Presidente de la sesion se habia manifestado, el Sr. Presidente de la sesion se habia manifestado.

Leida el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente se manifesto por los Sres. de la Comision que habia pasado a Valencia, que no habiendo sido el Ayuntamiento de aquella villa todavía los datos y antecedentes oficiales necesarios para la liquidacion definitiva de los intereses devengados por el Ayuntamiento de propios devueltos a Valencia, en los que esta villa y la de Santiago tiene participacion, se habia hecho una liquidacion provisional de los que resultaba devueltos que por su participacion y por intereses devengados hasta fin de Diciembre ultimo, la suma de ciento y sesenta y cinco pesetas y ochenta y cinco céntimos, de las que, se devuelven a la villa de San V. por mil ochocientos y ochenta y cinco pesetas y ochenta y cinco céntimos, y cuatro pesetas que se tiene recibida entre las cantidades cobradas en diferentes meses, resta un saldo a nuestro favor de cincuenta y cuatro pesetas y cuatro céntimos, habiendo manifestado que vista la liquidacion y habiendo manifestado al Alcalde de Valencia que dicha villa quedaria en una situacion muy dificil si se pagaba el saldo total que se le devuelve resultaba, que no quedaria a Valencia sin aun que cubrir sus atenciones atrasadas, remonstrada por el Ayuntamiento de dicha villa actualmente, la Comision, creyendo interpretar los deseos de esta Corporacion por lo que fue nombrada, comision para aceptar ochocientos y ochenta y cinco pesetas, despues de hacerse el pago del resto (12694 p.) en un plazo

Explicar a la Comision de Ayto. que fue a Valencia a liquidar intereses del 80%

Noticia de la Comision de Ayto. de Valencia

N.º 154.590



Julio veinte y cinco.

Maximam de los o tres meses —
Interado el Ayuntamiento, acuerdo despues de apro-
var lo hecho por la Comision, que seria le-
gumentada previamente los requisitos neces-
rios, la suma de cuarenta mil pesetas se que-
re de los hechos meritos, debia conseguirse en una
a varias depositarias especiales de individuos de
Honra a la Corporacion Municipal, de responsa-
bilidad bastante, con el fin de aljar hasta la
mas remota idea de miras interesadas. En el acto
se hicieron comparecer varios vecinos de reconocida
providad y responsabilidad suficiente, y atendidas
las razones alegadas en contra de una sola
depositaria se una cantidad que seria o era
de alguna consideracion, se acordo hacer una
de depositos se a diez mil pesetas cada una.
Labrada por la Comision, deposita una
de cuarenta mil pesetas, sobre la mesa, en buena
y legal moneda de oro, y nombrados deposita-
rios a ped. de los rios, especiales de este objeto los Mes. D. Pedro Moreno
fondo traider de Gonzalez, D. Juan de Cruz Mendez, D. Pedro Sana Ni-
Valencia a D. Pedro Magre y D. Pedro Rojas Mendona, que se hallaban
Moreno, D. Pedro Magre y D. Pedro Rojas Mendona, que se hallaban
D. Pedro Rojas = en cargo de la suma de diez mil pesetas, se con-
servarlas en deposita, aunque gratuita, bajo la
responsabilidad consiguiente a los mismos, hasta
que por el Ayuntamiento de esta villa le sean re-
clamados con anticipacion de veinte dias, fir-
mando esta acta como documento solemne, en
el fin de quedar obligados y se que se pueda
hacer constar la responsabilidad que contraen.
Y estando terminado el objeto de la sesion,
despues de acordar q. se levante esta o la mis-
ma, se estendio la presente que firman los
Mes. Concejales concurrentes que sabe hacerlo, y
los cuatro depositarios especiales nombrados, a to-
do qual certifiem = Num.º = sesion, estendio = val

nombrando depo-
sitarios a ped. de los rios, especiales de este objeto los Mes. D. Pedro Moreno
fondo traider de Gonzalez, D. Juan de Cruz Mendez, D. Pedro Sana Ni-
Valencia a D. Pedro Magre y D. Pedro Rojas Mendona, que se hallaban
Moreno, D. Pedro Magre y D. Pedro Rojas Mendona, que se hallaban
D. Pedro Rojas = en cargo de la suma de diez mil pesetas, se con-
servarlas en deposita, aunque gratuita, bajo la

Pedro Bonovas Pascasio Jora

Como dep. especial,
Pedro Herrera

Manuel Benito

Eulogio Yaguez Pedregosa

Como dep. especial,

Carlos Tolano

Juan Pajero, Andres Somoza

Pedro Rojas

Dominico Gomez

Jabbe Robles

Como dep. especial,
Pedro Sarrasa

Pedro Boverato

Juan Ramon y Agustin Estevan

Como dep. especial,
Juan. Cruz

Pedro Rueda

Señores de
Cánonos
Flores
Bares
Saca
Lidener
Novena
Pajero
Sivera
Munoz
Ramón

Just. primaria
sobre local para
la escuela de
niños

Acta de Sesion ordinaria en la villa de San Vicente de Alcazar
de cuatro del mes de Julio de mil ochocientos ochenta
reunida el Ayuntamiento de la misma en sus salas
consistoriales, con asistencia de los Sres. Concejales au-
tomas el margen, bajo la presidencia del Sr. Alca-
de D. Pedro Boverato, dicho Sr. abrió la sesion.
Leida el acta de la anterior fue aprobada.
Dada cuenta de las comunicac. y Boletines oficiales
recibidos con posterioridad a la ultima sesion ordinaria
del Ayuntamiento, despues de enterado acordó su cumplimiento.
Repetida la lectura de una comunicac. de la Junta
provincial de Instruccion publica su fecha 1.º del actual, res-
poniendo que si no se puede conseguir el que la
escuela de niñas queda donde hay vista, se busque
de la manzana y se busque en plaza brevísima
otra local capon y decente para la escuela y Maestra.
El Ayuntamiento que tanto gestiones hizo con efecto
oportuna sin encontrar otra cosa mejor que la con-
tratada para este objeto, que es tan capon y tan de-
cente como todas las que se encuentran en condi-
ciones de arrendamiento, y como las que anteriormente
ha tenido ocupando dicha escuela de niñas, cuando lo
hubo; que, condecor de la localidad, tiene la misma
conviccion de que no ha de ser posible encontrar
otra mejor de la actual, acordó sin embargo: que
penden la manzana en la escuela de niñas, que
hayan las necesarias diligencias para buscar otra casa
y representen donde proceda que, si ha habido
conocimiento del arquitecto en la casa de que se trata
en la pl. orden de 11 de Abril de 1878, a q. la Junta
provincial se apoya, tiene aplicac. al caso presente



Seguidamente y teniendo en cuenta la necesidad absoluta de personal necesario para los trabajos de Museo, amillaramentos y sus vicisitudes por la aglomeración de trabajo que resulta de la Secretaría de Ayuntamiento, Circunstancia prevista también de el Presupuesto Municipal e gub. civil, el Ayuntamiento despues de una extensa discusión, bien penetrada de la conveniencia y precisión de esta medida, acordó nombrar al Sr. D. Manuel de Prado, conde del mismo destino por reposar, teniendo en cuenta sus especiales condiciones y suficiencia, así como las buenas relaciones que ha tenido prestando como empleado del Ayuntamiento, y que su haber anual se sitúa en Cien Cien Cien pesetas se pague del art. 10.º del cap. 1.º del presupuesto municipal vigente,

Dejándose despues al Ayuntamiento de la concelección que resultaría en orden al Secretario de la Corporación, lo consignado en el presupuesto Municipal por gastos de oficina, con obligación de atender debida y completamente a este servicio con la mencionada cantidad, puesto que estimulado el interés individual de dicho funcionario, redundará en ventaja de este servicio la medida propuesta, así fue acordado por unanimidad.

Del mismo modo se acordó en cumplimiento del art. 51.º de la Ley Municipal, pagar la cuarta parte que corresponde al primer trimestre, de lo consignado por gastos de oficina, o sea doscientas cincuenta pesetas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando esta acta todos los señores Concejales concurrentes a la misma de que yo el Secretario certifico -

Manuel de Prado, Secretario
 Pedro Benavente, D. Pedro Benavente
 Marcelino Rana, D. Marcelino Rana
 D. Pedro Benavente, D. Pedro Benavente
 D. Juan Payer, D. Juan Payer
 D. Pedro Benavente, D. Pedro Benavente

Dejando a favor del Secretario, con cargo de gastos de oficina, con obligación de atender al mismo =

Distribución de fondos =

Fragmentos de text from the adjacent page, including names like 'D. Manuel de Prado', 'D. Pedro Benavente', and 'D. Juan Payer'.

Andrés Vivero
 Juan Zamora
 Pedro Muela

Acta de sesión ordinaria en la villa de

San Vicente
 de Alcántara
 el día veintiocho de Julio
 de mil ochocientos ochenta,
 reunido el Ayuntamiento
 constitucional de la misma en sus
 Casas Consistoriales, con
 asistencia de los Sr. Concejales
 que al margen se
 apuntan, el Sr. Presidente D. Pedro Petraranda,
 declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior que fué aprobada
 dada cuenta y lectura de las comunicaciones y
 oficios oficiales recibidos después de la última sesión
 ordinaria, el Ayuntamiento después de enterado, acordó
 su cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto se que tratar se
 levantó la sesión, firmando todos los Sr. Concejales
 concurrentes a la misma este acta, así como los
 señores al aprobarse la misma, de todo lo cual ya
 el Secretario certifica.

Pedro Petraranda
 Marcelino Bano
 Pedro Canovas
 Pascasio Jover
 Eulogio Saura
 Juan Pajares
 Agustín Estevan
 Pedro Bovera
 Andrés Vivero
 Juan Zamora
 Pedro Muela

Acta de sesión extraordinaria en la villa de San Vicente

de Alcántara
 el día veinte y dos de Julio de
 mil ochocientos ochenta,
 reunido el Ayuntamiento
 constitucional de la misma en sus
 Casas Consistoriales, con
 asistencia de los Sr. Con-
 cejales apuntados al margen bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Pedro Petraranda, en la
 sesión extraordinaria con objeto de resolver lo
 que proceda sobre acuerdo de la Junta prov.
 de Yuste pública de Badajoz, referente a la
 escuela de niñas de esta villa, comunicado en
 oficio de veinte del actual, todo lo cual se
 había manifestado en la cédula de convocatoria.

te de Alcántara a veinte y dos de Julio de
 mil ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento
 constitucional de la misma en sus Casas
 Consistoriales, con asistencia de los Sr. Con-
 cejales apuntados al margen bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Pedro Petraranda, en la
 sesión extraordinaria con objeto de resolver lo
 que proceda sobre acuerdo de la Junta prov.
 de Yuste pública de Badajoz, referente a la
 escuela de niñas de esta villa, comunicado en
 oficio de veinte del actual, todo lo cual se
 había manifestado en la cédula de convocatoria.



catona circulada ante diem, el Sr. Presidente abrió la sesión

Leida el acta de la anterior fue aprobada

En seguida, precedida la oportuna venia, se dio lectura por el Sr. Presidente de la comunicacion de la Junta provincial, la que participa que dicha Junta ha resuelto en catorce de sus actuales conferencias en todas sus partes un acuerdo de travesa de diem ultimo, que se haga entender a esta corporacion que la suspension de la escuela solo podria autorizarse si el propietario de la casa ocupada manda desalojarla, lo cual consta a la Junta que no sucede, y que se continuen pagando los alquileres de la casa que ha venido ocupando la escuela de niñas, para que este servicio se normalice en breves plazos, bajo la mas estrecha responsabilidad de Ayuntamiento

Remitiendo a la vista esta corporacion los antecedentes y comunicaciones oficiales relativos a este particular, se los que resulta: Que desahuciada en epoca oportuna la casa que en el pasado año ocupó la escuela de niñas procuró el Alcalde contratarla por otro año, no abriendo dice sus propietarios D. José Pacheco Nicolás y D. Juan Carballo Estrujo, por exigir mayor retribucion que la presupuestada y condiciones onerosas y fuera de la costumbre general del Carballo: que visto por segunda vez, el Carballo suprimió las condiciones y antes exigía y el Pacheco ofreció rebajar algo en el precio si el Alcalde tenia empeño en ello, pero siempre solicitando mayor cantidad que la consignada en el presupuesto y el Pacheco Superior todavia a la de su copartajepe, por lo que viado la exageracion del precio lo para el Alcalde a convencimiento del Ayuntamiento, quien por acuerdo de catorce y nueve y

al
Vio.
de
de Julia
tantas
), con
que la
anda,
vada
y de
lecion
reoso
tar le
la con
pre
al ya
Provi
Pa
ra
Kuba
Vie
lio de
tam
araz
con
ci de
en la
voul
i la
en
p la
suos

Cuando primario =
sobre local de la
escuela de niñas
alcalde del Ayto
sobre lo acordado
por la Junta prov.

Uno de Diciembre último hipocata
la casa que hoy se tiene destinada p^a la
escuela de niñas: que en sesion de veintey
ocho de marzo se dio cuenta de una comuni-
cacion de la Junta prov^l fecha veintey por
ultimo, por la que si consecuencia "de que
ha de niñas de Agustina guirado, e hacia
sustender a este Ayuntamiento subiese muy
cuenta la real orden de once de noviembre de
mil ochocientos setenta y ocho, a la que se acco-
ntestas que dicha profesora habia suela-
tado simultaneamente a la Superioridad, que con-
dese en esta villa de edificios pertenecientes al
Estado, la provincia o al Municipio con destino a
escuelas, y trasladado el que ocupaba la de
niñas en Diciembre, que es la época en que
esto contrato se celebra a la localidad, se dio
al Ayuntamiento en la necesidad de contratar
otro, que por ciento parece mejores condiciones,
pues en el anterior estaba la escuela abierta
al aire norte p^a recibir luz, y el actual, en el
que ha existido escuela de niñas, está en plaza
mas centrada y mejor aireado, y que no se
estaba en el caso de la real orden citada: que
en sesion del cuatro de Julio se dio lectura
a la comunicacion de la Junta provincial que
notifica el acuerdo tomado por la misma en
Junta de Junio anterior, por el que acordó
con vista del informe del Arquitecto provin-
cial, que de ningun modo se estableciese la
escuela de niñas en el nuevo local y caso
de no ser posible de continuar en el anterior
que ocupaba se suspendiese desde luego la
enseñanza, interin el Ayuntamiento proporcionase en
proximo plano, casa decente y capaz para
la maestra y escuela, a consecuencia de lo cual
acordó el Ayuntamiento suspender la ensen-
anza en la escuela de niñas, practicar las necesarias
diligencias p^a buscar otra casa, y representar



No puede procederse que, ni hubo reconocimiento
 del arquitecto provincial en la casa de que se
 trata, ni la real orden de once de noviembre de
 mil ochocientos setenta y ocho en que la Junta
 se apoyaba tenía aplicación al caso presente,
 lo cual se puso en conocimiento de dicha
 Junta provincial solicitando revocarse su
 acuerdo; y que por consecuencia de esta petición
 ha resuelto dicha Junta lo que traslada en la
 comunicación que motiva esta reunión de Ayun-
 tamiento considerando esta corporación Municipal: que
 la época de alquilar y desahuciar las casas en
 esta villa el mes de Diciembre, para los con-
 tratos que han de superarse y terminarse en el
 mes de Enero siguiente, según costumbre in-
 memorial que constituye Ley, por lo que, des-
 hanciada en dicho período la casa que ocupe-
 ba la escuela de niñas, se contrató otra tan
 capaz y decente como las que ha venido ocu-
 pando dicha escuela siempre: que antes que
 cualquiera otra se procuró alquilar la que
 la escuela ocupaba, lo que no se efectuó por
 no conformarse sus propietarios con la retribu-
 ción consignada en el presupuesto, que es la
 mayor cantidad que por este servicio había
 figurado en el Municipal: que la real orden
 de once de noviembre de mil ochocientos setenta
 y ocho no tiene aplicación a este caso, pues
 no existiendo edificios destinados a escuelas, ni
 ha podido solicitarse su traslado a otro local,
 ni se ha hecho otra cosa que lo que siempre
 se ha practicado, que es, arrendar otro local
 al cumplir el que se ha ocupado antes: que
 no puede haber habido reconocimiento oficial de
 arquitecto, puesto que oficialmente no tenía la
 Junta prov. conocimiento de cual era la casa,
 así como tampoco la Maestra ni el arquitecto,
 ni como tampoco el reconocimiento que se haya podido
 haberse en esta municipal y no puede por

Sancto a juicio de esta corporacion, sea valida oficialmente: que este reconocimiento, de un expediente de este caso concreto lo sea repetitiva real orden de once de noviembre, debora hacerse, como parece vigorosamente dijere la misma, buscando la relacion entre la casa que se toma y la que la deja, puesto que habra muchas localidades y esta es una de ellas, donde en absoluto un que edificio tiene condiciones bastante de escuela, cosa muy natural si se tiene en cuenta que se han construido de destino a otros usos muy diferentes: que este Ayuntamiento que tiene atribuidas al dia las obligaciones todas de la primera suscripción, y que se viene ocupando en estudiar el mejor medio de construir en breve plazo locales para las escuelas todas, ha debido excusarse cuando menos, a que se le guardara la consideracion de pedir su informe y poner en cuenta, antes se apoyan con tanta confluencia una reclamacion tan infundada como la de la Maestra de niñas, así como a no ser lastimada en la consideracion debida a toda corporacion, como lo hace con suma ligeros la Junta provincial en su comunicacion ultima poniendo en duda la veracidad de este Ayuntamiento: que este Ayuntamiento no ha sabido suspender la suscripción en la escuela de niñas, como parece desprenderse de la ultima comunicacion de la Junta, sino que la ha permitido a consecuencia de lo mandado por la misma en su comunicacion de primero del actual; y por ultimo, que la suscripción local no ha sido perturbada con este estado de cosas, y necesita urgentes medidas de la normalidad.

El Ayuntamiento con vista de todo, despues de una reflexion y promovida discusion, por unanimidad acordó: que con arreglo al art. 40 de la real orden de once de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, se acuda al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por conducto del Sr. gobernador de la provincia, solicitando se sirva revisar la



Julio veinte y cinco
N.º 154.620



Sabido por la Junta provincial: que a la exposicion
que se eleva se una certificacion de este acuer-
do y los documentos que se crean pertinentes
para mayor ilustracion del particular; y que,
con el fin de que la suscrita en su propia in-
dependencia, se gestione sea trasladada literaria-
mente la escuela se unida a la Hermita de
San Ramon, unica desocupada por estar en la
plaza por el exister en esta villa las escuelas de
niños, y casa favorable, sin perjuicio de la
que pertenece al Sr. Ministro de Fomento, por
que en conocimiento de la Junta provincial, por
si tiene a bien mandar reconocer dicho local
por el arquitecto provincial e Inspector de pri-
mera enseñanza -

Y estando terminada el objeto de la sesion, el
Sr. Presidente la levanta, mandando atender la
presente acta que prima con los Mes. Concejales
y el Sr. Secretario certifica -

Pedro Demaranda
Carlos Tolano
Pedro Duque
Andrés Cruz
Pedro Cánovas
Eulogio Gane
Agustín Estevé
Manuel Benito
Juan Pajero
Pedro Sureda

Acta de sesion ordinaria. En San Vicente de Alcántara
a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos
ochenta, reunidos los Mes. Concejales que al
momento se componen en las Casas Concejales,
D. Manuel Sureda Mayoría bastante de Constitucion

Jaen
Jaen
Jaen
Jaen
Jaen
Jaen
Jaen

Aguntamiento, siendo la hora se acostumbrada
del Sr. Presidente D. Pedro Penaranda, Alcalde
de esta villa, declaró abierta la sesión

Leída el acta de la anterior, fue aprobada
Dada cuenta de las comunicaciones y estatutos
Cuales escritos con posterioridad a la última sesión
Ordinaria, levantado el Ayuntamiento acordó se cumplimentasen

Leída en cuenta el Ayuntamiento el celo y buena
tendencia facultativa desplegada por los titulares de la
Vicia y Limpia de esta villa D. Pedro Saura y
D. José Flores, con los acogidos en la suplicación
provisional que se estableció en esta villa con
motivo de la aglomeración de Habajales en la
via-forma que en esta sesión Municipal se
acordó que del capítulo de impuestos, con arreglo
a lo acordado por la Junta Municipal en sesión
de veinte y dos de Petriembre se mil ochocientos sesenta
y cuatro, se les dé una gratificación de cin-
uenta pesetas a cada uno.

Gratificat a los
facultativos Flores
y Saura, por asistencia
a los enfermos de la
enfermería prov.

Reconocida la necesidad que se tomará ba-
lías medicinales fijas al Alcaide D. Pedro Penaranda,
cada los años, se acordó concederle licencia por
los meses con dicho objeto, los que supuran e
contarse desde que haga uso de la misma

Licencia por dos
meses al Alcaide
D. P. Penaranda

En cumplimiento de lo que dispone el art.
de la Ley Municipal, y teniendo
cuenta las especiales condiciones de las clases
contribuyentes en la localidad que impiden la
formación de secciones por conceptos contributivos
por ser uniforme el de la generalidad, se acordó
dividir este término Municipal para la elección de
Vocales asociados de la Junta Municipal, en cinco se-
cciones, formadas por agrupaciones de calles

División de los
contribuyentes en
cinco secciones
para organizar la
Junta Municipal

Resultando que al liquidar los haberes de las
admiras que costea la Diputación provincial, rectifica
algunas pequeñas discrepancias, y que no se han con-
siderado se abona los gastos de traslado del exp.
de guerra forzada, el levantado a la casa provin-
cial de expensas por haber cumplido los cuatro
años de edad, importante en junto veinte y cinco
pesetas sesenta y cinco céntimos, se acordó para satis-
facer esta suma de lo asignada al Sr. Pe-
naranda Municipal en el capítulo 4º art.

Pago del exp.
de guerra forzada
de la casa provin-
cial de expensas
por haber cumplido
los cuatro años de
edad

Culo 2º, del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio económico de 1879 a 1880

Con el fin de economizar los gastos de la formación facultativa del proyecto necesario para la construcción de una carretera que uniera esta villa con la estación de la vía férrea, según desea esta corporación, se acordó solicitar de Sr. D. Segismundo Moret, editor un empleado de la empresa q. representa, q. que gratuitamente forme dicho proyecto facultativa

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión mandando entender la presente Acta que firman todos los concurrentes que saben leerlo, se que yo el Secretario certifique

Pedro Peñaranda

Pedro Linares

Marciano Barco

Eulogio Yanez Carlos Solano

Juan Pajero

Jabbe Pilla

Andrés Nieto

Damián Romero

Agustín Estévez

Pedro Pineda

Acta de sesión ordinaria.

En la villa de San Vicente de Alcántara a primero de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento constitucional de la misma en sus salas constitucionales, en sesión ordinaria y con asistencia de los Sr. concejales al margen sujeta. Hoy, visto la hora se constituyó el Sr. Presidente D. Pedro Peñaranda abrió la sesión leyendo el acta de la sesión anterior, mandando que la licencia que

habia solicitado del Ayuntamiento, no era solamente para tomar baños segun constaba en el acta sobre licencia del Sr. Alcaide de Bañosa de leer, sino que se extendia para poder atender a sus asuntos particulares.

El Ayuntamiento acordó que asi constase en el acta de este dia, y fue aprobada la de la sesion anterior.

Dada cuenta de las comunicaciones y letines oficiales recibidos desde la ultima sesion ordinaria hasta hoy, se acordó el cumplimiento de lo que unos y otros previenen.

Remision de etas de cedulas personales

Resultando cedulas personales sobrantes de las de 1879-80, se acordó remitir la oportuna cuenta y remitir a la Abadon economica las sobrantes.

Abono de dietas al comisionado con-ductor de quintos concejales Sr. Pajero

De acuerdo equitativamente pagar al Sr. D. Juan Pajero, la cantidad de ochenta pesetas por los gastos de traslacion y manutencion que le ha originado, en las tres veces que ha ido a la Capital como comisionado por el Ayuntamiento para la conduccion de quintos.

Y no habiendo otro asunto a que tratar se levanti la sesion y firmaron todos los concurrentes un que certifico =

~~Pedro Canovas~~ ~~Marcelino Bano~~ ~~Enologio~~
~~Carlos~~
~~Pedro Duque~~ ~~José~~ ~~Agustin Ester~~
~~Dominico Romero~~ ~~Juan Zamora~~
~~Pedro Nueva~~

Presiden. Pte. Canovas, Bano, Duque, Romero, Nueva, Pajero, Solano, Esterer, Zamora, Muñoz

Acta de sesion ordinaria - En San Vicente de Alcazar para a ~~ochenta~~ de agosto de mil ochocientos ochenta, reunida el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular, con asistencia de los Sres. Concejales al margen anotadas, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Pedro ~~Canovas~~ y siendo la hora designada con anterioridad, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion - Leida el acta de la anterior, fue aprobada. Dada cuenta de las comunicaciones y

Folio treinta y uno.
N.º 154.619



Boletines oficiales recibidos con posterioridad á la última sesion ordinaria celebrada, se acordó su cumplimiento

Y no habiendo otro asunto se que Hacer se levante la sesion acordando extender la presente acta que firman todos los concurrentes que saben hacerlo, y Sr. Concejales presentes al dar cuenta de la misma, se todo lo cual ya el secretario certifico =

Remendada = ocho = Cañovas = todo vale

Hecho Cañovas *Marcelino Bano, Celogio*

Dominion Romero Juan Payero Carlos Solano

Agustin Esteva

Jabto Piollano

Juan Lamoro

Andres...

Pedro Ruada

Acta de sesion ordinaria, en San Vicente de Montevideo

el quince de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunida en su sala capitulante el Ayuntamiento Constitucional de la misma, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Cañovas, y siendo la hora diez y nada al efecto, el Sr. Presidente abrió la sesion = Leida el acta de la anterior fue aprobada

Dado cuenta de las comunicaciones y boletines oficiales recibidos despues de la última sesion ordinaria, y se acordó su cumplimiento

colacion
esta
para
reclamar
al acta
ion auto
y
da se
cumpli
iuen
tes de
truen
la soba
Regido
parit
ion que
es que
ada por
reintol
gu
tod
io bou
ver
ceda
tro
Alam
reloim
Coul
la Ca
Concejales
cia
muda
el Sr
proada



Seguítamente se acordó nombrar en Comisión para conducir a la capital el importe de los tercios de consumos, cereales, sal y contragranos y consiguiente provincial, a los Concejales D. Juan Romero y D. Andrés Muñoz.

Acordado en cuenta las razones expuestas por el Sr. Alcalde D. Marcelino Barco, se acordó concederle licencia para ausentarse a su familia a tomar baños de mar hasta el día quince del próximo Setiembre, sin perjuicio de continuar en el desempeño de su cargo hasta que se ausente con dicho motivo.

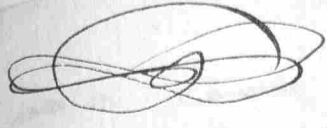
Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo sesenta y ocho de la Ley Municipal, el siguiente acordó reunirse a Sesión extraordinaria el día diez y ocho del actual, con el fin de practicar el sorteo de vocales asociadas de la Junta Municipal.

Fue habiendo a este asunto se fue tratado de levantar la Sesión mandando extender la presente acta que firman todos los concurrentes y los Concejales presentes al dar cuenta de la misma, en todo lo cual como secretario certifica.

Pedro Canovas
 Agustín Estera
 Juan Pajero
 Marcelino Barco
 Julián...
 Juan Romero
 Gabo...
 Carlos Solano
 Pedro...
 (Signatures)

Acta de sesión extraordinaria en la villa de San Vicente de Alcántara a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunida el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular, con asistencia de los Sr. Concejales Acotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Canovas, en sesión extraordinaria con objeto de verificar el sorteo de asociadas vocales de la Junta Municipal para el año de 1880 a 1881, según

Autógrafos:
 Canovas, P.
 Flores -
 Barco -
 Yáñez
 Rileu
 Pajero
 Rollans -
 Ramo
 Solano
 Jover



en la cédula de convocatoria circulada en el día de ayer se había manifestado, sin embargo la hora designada, el Sr. Presidente abrió la Sesión —

Leída el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente, citando cumplimentado lo dispuesto por los artículos sesenta y seis y sesenta y siete de la Ley Municipal, y anunciado el acto que se iba a realizar con dos días de anticipación en la forma ordinaria, y con anticipación de una hora en este día a toque de campana, después de dar lectura al capítulo tercero del Título segundo de la Ley Municipal, se procedió al sorteo de los Vocales asociados de la Junta Municipal para el actual año económico, en la forma siguiente: Leídas las listas de las cinco secciones determinadas al efecto por el Ayuntamiento, de las que resulta que en la primera sección corresponden tres asociados, dos a la segunda, cuatro a la tercera, igual número a la cuarta y dos a la quinta; escribiéndose los nombres de los contribuyentes de cada sección por separado, en papelitos que fueron introducidos en bolas iguales que se introdujeron en globos por secciones diferentes, realizando el sorteo resultaron asociados:

Para la primera sección:

D. José Rebollo Marques = D. Joaquín Pantoja Berrondo = D. Luisito Paucedra Mendosa —

Para la segunda sección —

D. Pedro Segura Romero = D. Simón Redondo Cargallo =

Para la 3ª sección —

D. Gregorio Pizarro Rivero = D. Telesforo Cid de Rivera Morales = D. Mateo Batalla Nicolás = D. Agustín Carbollo Romero =

Para la cuarta sección —

D. Juan Domingo Bariza = D. Joaquín Domínguez Pacheco = D. Liquef Cortez y Loto = D. Martín Muñoz Alonso =

Para la quinta sección —

D. Domingo Jara = D. Pedro Marques Latorrado

Vertical text on the left margin, partially cut off, including words like 'Domi-', 'ante', 'sal', 'idos', 'tas por', 'a, se', 'a', 'ta', 'i por', 'e la', 'otiva', 'dit', 'le', 'ce a', 'cey', 'de', 'al', 'tetas', 'pre', 'tey y', 'tipica', 'is Jores', 'Roble', 'olando', 'Nueva', 'Vicente', 'mil', 'to Cou', 'Ca', 'municipal', 'del', 'en ap', 'al no', 'Hua', 'qu'

Y terminado el sorteo en esta forma, se acordó publicar su resultado, notificándolo a los interesados y admitir por escrito se olo hay las alegaciones y oposiciones que puedan presentarse, que se resolverán en el mismo período.

Y estando terminado el objeto de la sesión se levantó mandando entender la presente acta que autorizan todos los Pres. Concejales que saben y deben hacerlo de que yo el Secretario confijé.

Pedro Cárnovas Jacasio Flores *Pres. Concej. 1.º*

Julio Jacas Agustín Estera

Juan Pajero

Pablo Rollano

Juan Zamora

Carlos Solano

Pedro Muesca

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente

de celebrada a veinte y dos del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunida el Ayuntamiento Municipal de la misma en su Sala Capitular, con asistencia de los señores Concejales al margen anotados, y siendo la hora de costumbre, el Sr. Presidente D. Pedro Cárnovas, declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada. Dada cuenta de las comunicaciones y peticiones oficiales recibidas después de la última sesión ordinaria, el Ayuntamiento acordó hacer cumplimentar en forma.

Precedida la oportuna venia, yo el Sr. Secretario di lectura de un escrito que el vecino de esta villa D. Carlos Solano, dirige a la Corporación, en queja se que los señores vecinos de este Pedro Segura y Auto gorilla han obstruido la calleja pública que sulara el camino viejo de Valencia con la calleja de los Pinos, poniendo un portado que impide el tránsito de la misma. El

Pres. Concej. 1.º
Cárnovas,
Flores
Bases
Zamora
Alfonso
Jacas
Muesca
Rollano
Gómez

Queja de C. Solano,
Ante D. Segura y
D. gorilla, por
haber cerrado el camino.



Ayuntamiento remitiendo presente que una de las primeras facultades que la ley Municipal le concede es la de conservar las vías públicas, acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Teniente o Alcaide D. Marcelino Barca, Regidor Sindica D. Pedro Duque y Regidor D. Agustín Esteves, para que girase una visita sobre el terreno, informar al Ayuntamiento sobre el particular.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesión firmando esta acta todos los concurrentes que sabe hacerlo, se fue entipico =

P. B. Pedro Lanovas Secretario Por Marcelino Barca
Andrés Muñoz Eulogio Barca
Juan Amorós
Agustín Esteves
Pablo Rollano
Pedro Pineda

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente

de Abadía a veinteynueve de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunió el Ayuntamiento de la misma en su sala capitular, con asistencia de los Sres. Concejales ausentes al margen, y siendo la hora de costumbre, al Sr. Presidente D. Pedro Santos, abrió la sesión

Leída el acta de la anterior, fué aprobada dada cuenta de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos con posterioridad a la última sesión, se acordó darle el oportuno cumplimiento

Seguidamente la Comisión nombrada por este Corporación Municipal en la sesión anterior p^o inspeccionar sobre la obtención

- Muñoz
- Alfonso, p^{te}
- Flore
- Barca
- Ramon
- Amor
- Rollano
- Ram
- Esteves

Que los vecinos
P. Leguera, y A. Gordillo
No, este es el camino
del camino y obstru-
yeron la cumbre.

con del camino que entera el camino anti-
Valencia con la Calleja de los Pinos,
Municipio: que efectivamente la calleja que en-
las dos vías públicas mencionadas se en-
cuentra obstruida por un portado que se ha
construido a su entrada por el camino de
Valencia, el que entorpece el tránsito por
dicha vía pública, por lo que opinaba se
debía hacer desaparecer. El Ayuntamiento
en su vista y considerando que la repetida
calleja que entera las vías públicas camino
antiguo de Valencia y Calleja de los Pinos, es
también una vía pública, acordó que se
hicieran desaparecer los obstáculos que impidi-
eran el libre tránsito por la misma, dando
ocho días de término para ella a Pedro Leguera
y Antonio Gordillo; y si pasado dicho plazo
no lo hubiesen verificado, que se ejecutaran
cuenta de los mismos los trabajos necesarios
p.º dejar expedita la vía de que se trata.

Con 10 días
de licencia al Port.
de Alca. los Cárceles.

A petición del Sr. Presidente Municipal de
Alcalde D. Pedro Cánovas, se le concedió una
vía por quince días para tomar baños medi-
nales, cuyo periodo empezará a contar desde
de que empiece a hacer uso de la licencia.

dirigidos los
locales p.º los
elect. prov.º

Habiendo en cuenta lo preceptuado por el
art.º cinco de la ley electoral, el Ayun-
tamiento acordó que los locales en que se
haya de verificar la votación en las próxi-
mas elecciones de Diputado provincial, sean
los mismos que siempre se ha verificado
en los cuatros Colegios electorales de esta villa.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se le-
vanta la Sesión firmando todos los Sr.ºs. concu-
rrentes que saben hacerlo, a que yo el secretario certifico.

Pedro Cánovas, Francisco Jover, Manuelino Domingo,
Juan Zamora,
Andrés Nuñez, Pablo Pollanco,
Eulogio Sáez, Pedro Sáez,
Agustín Esteve, Pedro Mueda

Acta de sesion ordinaria.

En San Vicente de Alcantara

a cinco de Setiembre de mil ochocientos
reunido el Ayuntamiento Constitucional
de la misma villa en su sala Capitular,
bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente
de Alcalde D. Pedro Canovas, siendo la hora
designada al efecto, se abrio la sesion

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de las comunicaciones y Bol.
Hues oficiales recibidas despues de la ultima
sesion ordinaria, se acordó en cumplimiento

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se levanta la sesion firmando el acta sobre
los Pres. concusentes que sabe hacerlo, se que
ya el secretario certifi'co -

Pedro Canovas Secretario Juan Ramon

Andres Vivero
Agustin Esteva

Pablo Robles

Pedro Juguero

Pablo Rueda
Tno.

Acta de sesion ordinaria. En San Vicente de Alcantara

a once de Setiembre de mil ochocientos ochenta,
reunido el Ayuntamiento Constitucional de dicha
villa en su sala Capitular, con asistencia de los
Sres. ausentados al margen y bajo la presidencia del
segundo Teniente de Alcalde D. Pascual Flores, por
estar en uso de licencia el Sr. Alcalde por
non Teniente, siendo llegada la hora designa
da al efecto, el Sr. Presidente abrio la sesion

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de las comunicaciones y Bolatrics ofi
ciales recibidos con posterioridad a la ultima sesion
celebrada, se acordó dar cumplimiento a lo que sus
y otros previamente

Habiendo manifestado al Sr. Presidente que la
tambien presento Maestra de la escuela de niñas solicitaba la le
concediera una pensión que le ayudara en la
de la escuela suscitando, por ser tan escasa el número de
niñas que a su escuela concurren, el Ayuntamiento
considerando digna de atencion y fundada

Folio Treinta y cinco.
N.º 154.605



Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion firmando todas las Pres. Concejales concurrentes de que el secretario certifica = Su mandado = cicut = interel. = otra = vale = tachado, no vale

José Jover ~~Donnien Romero~~ Andrés Nájera

Carlos Solano Juan Payro Juan Lamoroff

Marcelino Bano Pedro Rueda

Acta de Sesion ordinaria en la villa de San Vicente de Alcazar a diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta, reunida el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular, con asistencia de los Sres. al margen citados, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Flores, siendo la hora designada al efecto con anterioridad, se abrió la sesion anterior fue aprobada laida el acta de las comunicaciones y bulatines de cuenta de las comunicaciones y bulatines oficiales recibidos con posterioridad a la ultima sesion celebrada, se acordó dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los mismos = Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion, mandandose extender este acta que firma todas las concurrentes que saben hacen lo que certifica =

José Jover Marcelino Bano Pedro Duque
Agustin Esteva Juan Lamoroff Donnien Romero
Carlos Solano Pedro Rueda

Sesiones
 Flores, Pte
 Barco
 Duque
 Pajon
 Gomez
 Solano
 Roman
 Juan

Alcantara a veinte y seis de Setiembre de
 mil ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento
 Constitucional de la misma en su sala capitular,
 con asistencia de los Sres. Concejales
 al margen citados, bajo la presidencia
 del Sr. Teniente de Alcalde D. Pascasio Flores,
 siendo la hora acostumbrada al efecto, el Sr.
 Presidente abrió la Sesión

Leida el acta de la anterior que fué aprobada.
 Dada cuenta de las comunicaciones y Boletines
 de los oficiales recibidos desde que se celebró la
 última sesión, se acordó cumplimentar las
 unas y otras previendo el asunto de que tratan
 y no habiendo otro asunto de que tratar
 se levantó la sesión firmando todos los Sres. Con-
 cejales se que yo el secretario certifico =

Pascasio Flores Manuelino Barco, Pedro Duque
 Juan Pajon, Juan Zamora
 Agustín Esteva

Sesiones
 Flores, Pte
 Barco
 Duque
 Solano
 Roman
 Pajon
 Gomez

Acta sesión ordinaria en la villa de San Vicente de Alcañices
 a veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos
 ochenta, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la
 misma en su sala capitular, con asistencia de los
 Sres. Concejales al margen citados y bajo la pre-
 sidencia del Sr. Teniente de Alcalde, D. Pascasio Flo-
 res, siendo la hora acostumbrada, se abrió la sesión

Leida el acta de la anterior que fué aprobada.
 Dada cuenta de las comunicaciones y Boletines
 de los oficiales recibidos desde que se celebró la
 última sesión, se acordó darles cumplimiento.
 No habiendo otro asunto de que tratar
 se levantó la sesión firmando todos los Sres. Con-
 cejales se que yo el secretario certifico =

Pascasio Flores Manuelino Barco, Pedro Duque
 Juan Pajon, Juan Zamora
 Agustín Esteva

Acta sesion ordinaria. En Su Mente de Alcantara a tres de Octubre se unieron ochocientos ochenta, reunidos el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular y con asistencia de los Sr. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Penaranda, siendo la hora designada al efecto se abrio la sesion.

Leida el acta de la anterior fue aprobada. Dada cuenta de las comunicaciones y Bolatines Oficiales, recibidos despues de la ultima sesion ordinaria, se acordó dar cumplimiento a lo que man y otros previenen.

Repetida la lectura de una comunicacion de la Comision especial a Eitaditica de la figura territorial de Badajoz, fecha 2 del actual, para una Comision a la Junta local de Amillaramos de Badajoz para a la Capital a comparecer con aquella Comision, se acordó convocar a dicha Junta de Amillaramos el dia de mañana.

Habiendo en cuenta el mal estado del empedrado de las calles de Herman Cortes, Soledad y entrada de esta ultima, se acordó reconstruir y dicho empedrado en la forma que mas necesidad haya, al respecto se pagara setenta y cinco duros en cuenta por cada metro cuadrado, siendo se cuenta de los Trabajadores ademas de su Trabajo todo el material que se tiene empleado en ellas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion mandando levantar y autorizar este acta a dicha forma en que certifica.

Pedro Penaranda (Alcalde) Pedro Penaranda (1º) Juan Payero (2º) Pedro Rivera (3º) Pedro Dugas (4º) Carlos Solano (5º) Agustin Estover (6º) Juan Payero (7º) Pedro Rivera (8º) Pedro Rivera (9º) Pedro Rivera (10º)

Acta de sesion ordinaria. En Su Mente de Alcantara a cinco de Octubre se unieron ochocientos ochenta, reunidos el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular y con asistencia de los Sr. Concejales al margen

Barco
Duque
Alonso
Lizaso
Jaime
Pajero
Mizera

cuotados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Benaranda, siendo la hora de costumbre se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada. Dada cuenta de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos, después de la última sesión celebrada, se acordó dar cumplimiento a lo q. p. no vienen mas y otros.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, mandando insertar la presente acta, que queda autorizada a dicha forma en todo lo cual certifico.

(Signatures)
Pedro Benaranda, Francisco Pico, Karolín Benaranda
Pedro Duque, Carlos Tolano, Agustín Esteva
Eulogio Nuevo, Juan Pajero, Pedro Mueda
Pedro Benaranda

Barco
Duque
Alonso
Lizaso
Jaime
Pajero
Mizera
Duque
Lizaso
Mizera

Acta de sesión ordinaria. En San Vicente de Alcántara

señalada a diez y siete de Octubre de mil ochocientos...
reunido el Ayuntamiento en su sala Capital con asistencia de los señores concejales al margen cuotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Benaranda, siendo la hora al efecto designada, se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior fue aprobada. Dada cuenta de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos con posterioridad a la última sesión celebrada, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó se les diese cumplimiento.

Enterado el Ayuntamiento del fallecimiento de D. José Flores y Laguarda, Médico-cirujano titular de esta villa, reunido al efecto de acuerdo, conforme a lo dispuesto por el art. 16 del Reglamento de la Asistencia facultativa de los supermos pobres, nombra interinamente para practicar dicha asistencia, al facultativo D. Joaquín Muecher y Aute, deviendo en cuanto los muchos años q. viene practicando en esta villa al ejercicio de su facultad.

Requidamente se acordó su inserción en la...

Solo treinta y siete.



gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia
la vacante causada, fijando como plazo para la
admisión de solicitudes hasta el día catorce de
diciembre próximo venidero.

Repetida la lectura se un telegrama del Sr. go-
bernador de la provincia pidiendo antecedentes
por el Sr. D. de la villa sobre planteamiento del sistema métrico decimal, se
planteado el Sr. D. de la villa contestar a dicha Autoridad, que en esta
villa se ha planteado dicho sistema de pesas y
medidas sin otras dificultades que las naturales
y la variación completa del sistema de medidas y pesas,
las ocasionadas por las diferencias relativas de unas con
otras y la escasez de moneda de uno y dos centísimos.

Planteado el Sr. D. de la villa se una comunicación que Sr.
Representante de la Anon. se comunicó con fecha de diez y seis del
a la Anon. actual se la que participa correspondiente subvención a esta
villita por el cuyo se consumen y cereales, a 40980 pesetas,
cada litro de cuyo a valor de diez pesetas por habitante, con arreglo al ex-
pediente instruido por aquella oficina, se acordó re-
presentar que, con el contingente de la sal y las
condiciones especiales especiales de esta localidad
se encuentra y que se haya, no debe ser
alta el cuyo de esta villa.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se levantó la sesión, mandando entender este acta
que firmen seguidamente los Sr. Concejales, en todo lo
cual como secret. certifica.

Pedro Cisneros
Manuel Benito
Pedro Cánovas
Juan Antonio
Pedro Dey
Agustín Esteva
Juan Zamora
Pablo Mueda

Acta de sesión ordinaria

En la villa de San Martín de
Alcántara, a veinte y cuatro de Octubre de
mil ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento
constit. de la villa en la sala capitular

Juan
 María
 Felipe
 Solano
 Ramón
 Esteban

En su asistencia se los Mes. Concejales que el mes
 que se anotaron, el Sr. Presidente D. Pedro Benaranda
 siendo la hora designada, abrió la sesión
 leída el acta de la anterior, fue aprobada
 y no habiendo otro asunto se que
 ante la sesión, mandando entender el presente
 que queda definitivamente autorizado, se que certifique:

Pedro Benaranda
 Marcelino Benito
 Pedro Duque
 Juan Zamora
 Felis Cánovas
 Eugenio Rave
 Agustín Esteva
 Francisco Jover
 Andrés Viana
 Carlos Solano
 Pedro Muñoz

Acta de sesión ordinaria. En San Vicente de Meritara a
 10 de Agosto de mil ochocientos
 Benaranda, pre ochenta, reunido el Ayuntamiento Constitucional
 Cánovas de esta villa en sus salas consistoriales, con
 asistencia de los Mes. Concejales al margen anota-
 dos, y siendo la hora de costumbre, el Sr.
 Presidente D. Pedro Benaranda, abrió la sesión
 leída el acta de la anterior fue aprobada.
 Dada cuenta de las comunicaciones y doctri-
 nas oficiales recibidas después de la última se-
 sión ordinaria, se acordó su cumplimiento.
 Por la comisión de policía rural se hizo
 presente la comunicación de recomponer el
 camino que une a esta villa con la M.
 la Diputación provincial de su nombre en la línea férrea de
 camino en la frontera portuguesa: el Estado
 tiene la importancia que
 para el desarrollo de los intereses morales y
 materiales de la localidad entraña el faciliti-
 tar las comunicaciones con la línea férrea,
 importancia necesaria se demostrará ante
 la que la experiencia y la razón aconsejan,
 y teniendo en cuenta el deplorable estado de
 los caminos que a dicha estación conducen,
 acordó: solicitar de la Excmo. Diputación
 provincial que por el Director de Caminos veci-
 nales de la provincia, se haga el estudio ne-
 cesario para la recomposición de dicho ca-
 mino; que los gastos necesarios para la for-



Macion de dichos estudios, se costean del
Cep.º 6.º art.º 2.º del presupuesto Municipal; y que
una vez hechas las estudios de la reconstruccion
del camino, se forme el oportuno presupuesto ex-
traordinario que consiguiera lo necesario a la eje-
cucion de dicha obra, por cuanto no puede
dejarse para el ordinario obra que reviste tan
urgente caracter, desde que ya esta la via-
jancia abierta al servicio de Mercaderias y
se espera en plaza proxima la apertura para
el servicio de viajeros en general.

Queda por
publicar
para firmarse
permanente

Acto seguido se dio cuenta por lectura íntegra del Capítulo 6.º de
la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de
1878. El Ayuntamiento quedó enterado, y disponiéndose por el art. 1.º de
dicha ley que en el día primero del mes de Noviembre de cada año se
publique bando haciendo saber que sea a prodecho a la formacion
dele alistamiento para el servicio militar en el reemplazo del
Ejército del año próximo. Venciendo, no obstante a los años comprendidos
en el art. 21, o sean los de 18 años en adelante, la obligacion que tie-
nen de hacerse suscribir en dicho alistamiento al cumplir aquella
edad, así como a los padres y tutores la responsabilidad de esta im-
cipcion, sin que pueda eximirse de ella personal si no justifican
haber cumplido la obligacion del llamam.º, o haber pedido su im-
cipcion en las correspond. listas, en el caso de no haber sido llamados
los sucesos de su edad, conforme al art. 1.º; acordó: Se publique se-
guido bando en el cual se insertarian literalmente los articulos
17, 21, 22, 24 y 25 de paratoda ley, procediendose en los primeros dias
del mes de Diciembre a la formacion dele alistam.º de todos los jóvenes
solteros, casados y viudos que sin llegar a la edad de veinticinco años ha-
yan cumplido o cumplan lo de veinte desde el día 1.º de Enero al 31
de Dize de 1881, que son los nacidos en el año natural de 1861,
de los que habiendo de esta edad sin haber cumplido lo de treinta y cinco
en el referido día 31 de Dize, no fueran comprendidos por cualquier
motivo en ningun alistam.º ni solos para el reemplazo del Ejé-
cito y sus reservas en años anteriores, que son las edades marca-

Cada en el art. 17, y de los que aparentando notoriamente tener fe de fe, no
 acreditados con documentos lo contrario, para cuya confeccion de libranza
 se tendrán presentes las inscripciones en las listas de este Ayuntamiento
 a' conmemoracion del bando que se publique, con arreglo al art. 46, de
 patron de habitantes, los avisos de los libros parroquiales y seguras civiles
 y cualquier otro documento que se juzgare necesario en oportunos casos
 comprobantes, a cuyo fin se pedirá el oficio de Sr. Don Juan
 para que por sí o por medio de un vicario que designe con
 unida con dichos libros a la promociion del expuesto libranza, que se
 hará con la clasificaciion que prescribe el art. 48, y beneficiado se
 fijan copias autorizadas en los sitios públicos de esta villa, las que
 permanecerán por el término de diez dias que preceden al día, para
 verificar su rectificaciion el primer domingo, y demás necesarios del
 mes de Mayo de 1841, previa la citacion por anuncio general y pu-
 blica doble, segun el art. 55, para la conmemoracion de los interesados a
 esta Junta Comunal, sin embargo ya corrido en los exemplares
 de años anteriores por no ser muy numeroso el recurrente, conforme
 al art. 43, y finalmente que se proceda con toda exactitud y legali-
 dad a todas las operaciones subsiguientes del exemplar, y recorra
 certificaciion de este particular por el Sr. Don Juan para
 encubierta de expediente general de finitas.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente
 levanta la sesion, firmando esta acta los Sr. Concejales aus-
 tentes que saben hacerlo, de que yo el Sr. certifico.

Mendado = Abre. = Vale =
 Pedro Benaranda Pedro Cánovas Francisco Flores
 Basilio Bravo Juan Pagero Agustín Esteban
 Carlos Solano Domingo Romera
 Juan Ramon Pedro Recada

Acta de Sesion ordinaria de la villa de San
 Mateo de Alcántara a siete del mes de
 Mayo, por Noviembre de mil ochocientos ochenta,
 convocada en el Ayuntamiento Constitucional de la
 villa de San Mateo en sus Casas Comunitarias, con



N.º 154.674

Folio treinta y cinco.



Marca -
Polanco -
García -
Suñer -
Romero -
Pajero -

asistencia de los Ates. Concejales que al
margin se acotan, siendo la hora de con-
tumbre, el Sr. Presidente D. Pedro Peñaranda,
abrió la Sesión

Leída el acta de la anterior que fué aprobada.
Dada cuenta de las comunicaciones y Boletines
Oficiales, recibidos con posterioridad a la última
sesión, se acordó darles el debido cumplimiento =
Y no habiendo otro asunto de que tratar se
levantó la sesión mandando extender este acta
que queda debidamente autorizada, de todo lo cual ya
el Secretario certifico =

~~Pedro Peñaranda~~ Pedro Cánovas Pascasio Pora
Marcelino Romo, Carlos Polanco, Agustin Estera
Andrés Vázquez

Dominico Pousero
Juan Pajero
Pedro Mueda

Acta de Sesión ordinaria, en la villa de San Mateo de
Alcántara a catorce de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta, reunido el Ayuntamiento de la misma
en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Pedro Peñaranda, siendo la hora de

Cañero -
Peñaranda -
Cánovas -
Pora -
Romero -
Polanco -
Suñer -
Pajero -
Pousero -
Vázquez -

firmada al efecto, se abrió la sesión
Leída el acta de la anterior que fué aprobada.
Dada cuenta de las comunicaciones y Boletines
Oficiales recibidos, después de celebrada la última
sesión ordinaria, se acordó darles el debido cumplimiento =
Y no habiendo otro asunto de que tratar,
se levantó la sesión mandando extender la pre-
sente acta que se autoriza debidamente, de todo lo cual
el Secretario certifico =

~~Pedro Peñaranda~~ Pedro Cánovas Pascasio Pora
Marcelino Romo, Carlos Polanco, Juan Estera
Domingo Pousero, Juan Pajero, Pedro Pousero
Andrés Vázquez, Pedro Mueda

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente de Alcántara a veinte y uno

Pinaranda, Pte
Cáñova -
Flores -
Dorca -
Blasco -
Mina -
Pajero -
Novero -
Novero -
Pinarca -

de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular, con asistencia de los Sr. Concejales que se acotan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de O Pedro Pinaranda, Negada que fue la hora designada al efecto, el Sr. Presid^{te} abrió la sesion.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada Dada cuenta de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos, con posterioridad a la última sesion celebrada, se acordó darlos el oportuno cumplimiento.

Denuncia de parte Vital, contra el camino de ferrocarril

Dada cuenta de la venta de terrenos de esta villa, Juan Vital, y que se le está obstruyendo la via pública llamada Camino del Horno Pajero, se acordó pararla a la Comision de policia urbana y rural, p^a que informe sobre el particular.

Comisarios de la casa y Novero, p^a llevar a la capital los fondos de la casa y Novero, p^a anticipar el contingente provincial a el 2^o trimestre, y el voto consiguiente.

Seguidamente se nombraron los concejales, Juan y Novero, p^a llevar a la capital los fondos de la casa y Novero, p^a anticipar el contingente provincial a el 2^o trimestre, y el voto consiguiente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion, mandando entender este acta que queda definitivamente autorizada, se que certifique.

Pedro Pinaranda Pedro Cáñova Juan José Novero
Mencelino Novero Carlos Solano Andres Novero
Domingo Romera Juan Pajero Juan Novero
Pedro Novero Pedro Novero

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente de Alcántara a veinte y ocho de Noviembre

Pinaranda, Pte
Cáñova -
Flores -
Dorca -
Blasco -
Mina -
Pajero -
Novero -
Novero -
Pinarca -
Blasco -

de mil ochocientos ochenta y cinco Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular, con asistencia de los Sr. Concejales que se acotan al margen, y siendo la hora designada al efecto, el Sr. Alcalde Presidente P. Pedro Pinaranda, abrió la sesion.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada Dada cuenta de las comunicaciones y Boletines

Hues oficiales recibidos con posterioridad a la
 última sesión celebrada, se acordó darlas el
 oportuno cumplimiento
 Seguidamente se manifestó por la Comisión
 de Policía Urbana y Rural, que la dehesa boyal
 de esta villa, denominada Horno del Suro, se
 encontraba tan aguada de monte pardo que
 impidiendo se arri la tierra con alguna abun-
 dancia, la hace en cambio quedar apropiada
 para refugio de lobos y otras alimañas que
 hacen muy peligrosa la estancia de ganado en
 dicha dehesa, por lo que sería de gran
 conveniencia y aun necesidad el limpiar
 la dehesa y monte bajo - Después de
 una debida consideración, se que tomaron por
 te con todos los señ. presentes: Consideran-
 do que al limpiar de maderas la dehesa dicha
 se conseguirá que se sea más abundante y mejor
 para llevar el objeto a que está desti-
 nada: que quedará también limpia de animales
 dañinos, tan perjudiciales, en esta parte al gana-
 do de labor que en ella pasta, sino tam-
 bien para los que se apacentan en los si-
 tios próximos; y finalmente, que dando a
 labor mencionada dehesa por un año se
 conseguirá que en un u ocasionar
 gastos, la limpieza, proporcionará un in-
 greso a los fondos municipales, sacados de
 la pública licitación entre otros vecinos, acor-
 do por unanimidad formar el oportuno expe-
 diente para roturar y sembrar por un año la
 mencionada dehesa boyal, el que con la
 sanción de los señ. municipales, informe del
 Jefe de policía y pliego de condiciones fijadas por el
 Ayuntamiento, se exponda por término de ocho
 días al público, para que los vecinos de
 esta villa puedan, conociendo, hacer las
 reclamaciones que sean oportunas en
 virtud de dicho expediente, para el que oje-
 ramente se solicitará la aprobación superior
 enterado el Ayuntamiento de un escrito que

Desistiendo y presenta Martin Pato Correa, vecino de esta villa
 una presentacion y peticion de la Junta local de Alcantara, lo
 Martin Pato, unido
 de J. M. de Castillo
 documentada con su cedula personal y fe de bau-
 tismo, por el que solicita se le elija para el
 dicho cargo por haber cumplido veinte años
 el dia 1.º de Mayo ultimo, acordó no haber
 lugar a la solicitada por cuanto la exa-
 mion o escusa debia elegirse a los ocho dias
 siguientes al q.º de su ingreso cumplido los
 veinte años.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se
 levantó la sesion, mandando extender este ac-
 ta que se autoriza secretamente, de todo lo cual
 como Secretario certifico =

~~Pedro Benavente~~ Pedro Benavente
 Marcelino Benavente Carlos Solano Andres Nunez
 D. Agustin Esteva Juan Pajero
 Davian Romero Pedro Bivara Juan Ramos
 Pablo Robano Pedro Nueda

Acta de Sesion extraordinaria. En la villa de San Vicente
 de Alcantara a primero de Diciembre de mil
 ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento Com.
 Situacional de la Misericordia en su sala comu-
 nal con asistencia de los Sres. Concejales el
 margen anotados, asi como la del Sr. Cura
 parroco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pe-
 dro Benavente, el Sr. Alcalde abrió la sesion ma-
 nifestando q.º el objeto era como en la convoca-
 toria se habia manifestado formar el aliamen-
 to de los vecinos q.º han enjuzgado su muerte q.º el recu-
 plan de 1885 = Leida el acta de la anterior que aprue-
 ba y teniendo a la vista las
 proposiciones de los vecinos que se han presentado
 por consecuencia del bando publicado a 1.º de
 noviembre ultimo, padron de habitantes y libros
 parroquiales, se formó el aliamen-
 to y acordó



Solo cuarenta y uno.

la corporacion Municipal que se ultiman en la proxima y siguiente sesion ordinaria — Y estando terminado el objeto de este, se levanta acordando atender este acta que queda debidamente autorizada de todo lo cual conste =

(Signatures)
Pedro Penaranda, Pedro Cánovas, Narcenio Bravo, Domingo Romero, Juan Pajero, Agustín Esteva, Andrés Muñoz, Juan Amorós, Pedro Rueda

Acta de sesion ordinaria.

En la villa de San Vicente de Alcántara a cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala Capitular con asistencia de los señ. Concejales que al margen se anotan, y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente D. Pedro Penaranda, abrió la sesion — Leyendo el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente se acordó que el recaudador Municipal D. Domeo Costa, mediante la oportuna cuenta, y se nombra a comision a los señ. Pajero, Flores, Pajero y Romero, p^{ta} que le auxiliaren en el recuento de dicha cuenta y la examinaran para informar al Ayuntamiento de la necesidad de verificar este modo el empadronamiento de habitantes, de acuerdo con la ley Municipal, acordó que se nombra una comision compuesta de los señ. Barco, Salvo, Lixera y Duque, p^{ta} que se les permita en las casas de Ayuntamiento, los datos y los interesados, las cédulas de los vecinos que no puedan hacerlo por sí. En cumplimiento de lo preceptuado por la ley Municipal el ayuntamiento acordó pagar al trimestre

(Marginal notes)
villa
tal, bo
lau.
a de
Aun
abers
osa.
o sig
log
tan le
te ce
ual
Moza
lince
ajero
ante
mil
Cous
mito.
el
ura
D. B.
ma.
boce.
sam
reca.
i apor
las
entat
1.º
litro
revis

Distribúese que termina a fin de mes, en las plazas n.º 10.
fundos. Me. buena a todas las dependencias del Ayuntamiento
según viene usado de costumbre, así como el primer
pro del contingente carcelario, luego que se aclare
la diferencia y resulta entre lo consignado a el
presupuesto en que tomó parte la Comisión de este
Ayuntamiento y lo que hoy figura a el aprobado.

Arrendamiento. Habiendo la época oportuna de arrendar casas
en esta localidad, se nombra a Comisión a D.º
Casas p.º escuela. Sr. Barco y Solano, p.º Contratar dos, una
y Cuasref de Sr. Barco y Solano, p.º Contratar dos, una
la que civil p.º la nueva escuela de niñas, y otra para
cuando de la que civil, cuya Comisión con el
Sr. Alcalde quedan autorizadas p.º concertar el
precio de alquiler y demás condiciones.

Por iniciativa del Ayuntamiento de Alcalde Sr. D.º
Acordando con. nuevas, se abrió debate sobre la construcción
de construir locales para las escuelas, y después
de una amplia discusión, y considerando que
los edificios que hoy ocupan las escuelas p.º
no reúnen condiciones higiénicas y
propias p.º la enseñanza, poseen las entera
centrales, puesto que las de niñas están instala
dadas en dos Ermitas, que, destinadas también
al culto, agregan a los indicados el muy gra
ve inconveniente de que las excursiones re
ligiosas de los niños puedan entorpecer por el
diario roce con las imágenes y objetos del culto
católico, y que su profanación por los pequeños
alumnos, es inevitable en un tan inmediato con
tacto: que las de niñas tienen que establecerse
en casas de arrendamiento, insuficientes e incapa
ces p.º tan interesante objeto, y que muy a
menudo hay que trasladarlas de unos edificios
a otros, ocasionando desperfectos en el material
y otros inconvenientes y conflictos de muchas
naturales, que están presentes en el ánimo de
la Corporación; que los edificios-escuelas re
flejan fielmente a los ojos de los extraños
la mayor o menor cultura de las poblaciones,
marcan la medida de sus sentimientos, tanto
que revela el amor de sus habitantes por sus
hijos y sucesores, sus aspiraciones a las ciencias



y sus aspiraciones para el porvenir, el Ayuntamiento acordó nombrar una comisión compuesta de los Pres. Concejales Cánovas, Barco, Esteva, Román Juan, para que tomandos cuantos datos y antecedentes crea conveniente; y estudiando la situación financiera del Municipio, proponga el proyecto que en buen caso le sugiera para construcción de edificios con destino a las escuelas públicas y recursos con que se podría contar p^{ra} llevarlo a cabo.

Dada lectura de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos, con posterioridad a la última sesión ordinaria, se acordó darles el debido cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión mandando entender este acta que quedara definitivamente autorizada, de todo lo cual yo el secretario certifico =

Pedro Panaranda, Pedro Cánovas, Marcelino Barco, Juan Papero, Agustín Esteva, Andrés Vivero, Juan Romero, Pedro Rueda

Acta de sesión ordinaria. En San Vicente de Alcazar a doce de

Noviembre de mil ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento Constituido de esta villa, con asistencia de los Pres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Panaranda, siendo la hora de costumbre se abrió la sesión = leído el acta de la anterior fue aprobada = dada cuenta de las comunicaciones y Boletines oficiales recibidos después de la última sesión, se acordó su cumplimiento =

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión mandando entender este acta que quedara definitivamente autorizada de que certifico =

Pedro Panaranda, Pedro Cánovas, Juan José, Marcelino Barco, Agustín Esteva, Pedro Duque, Carlos Tolano, Andrés Vivero, Juan Papero

la cual yo el secretario certifico —
 Pedro Peñacanda, Juan José, Maselino Barco,
 Carlos Solano, Agustín Esteva,
 Pablo Rollano, Juan Ramon, Juan Manuel Valle,
 Pedro Rivera, Juan Pajero,
 Fran. Holgado res. asociados, M. Amatriain

Pedro Pacheco, Andres Corera,
 Joaquin Mendra, Joaquin Nivia,
 Juan Sanchez, Ramon Caceres, Felisforo de Nivonast,
 de Torres, Ramon Gomez,
 Vicente Corujo

Jose Linares y Pastor Crespo Janciano, Pedro Rueda

Acta de sesion ordinaria? en la villa de
 Bujaco. Dia veinte de setiembre de mil ochocientos
 ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento
 Constitucional de la misma en sus
 salas consistoriales con asistencia de
 los Sres. Concejales que al margen
 se apuntan, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Pedro Peñacanda,
 siendo la hora designada se abrió
 la sesion.

Peñacanda, Pte
 Flores -
 Barco -
 Solano -
 Esteva -
 Duque -
 Rollano -
 Ramon -
 Rivera -
 Pajero -

Dada lectura del acto de la anterior, fue
 aprobada -

Dada cuenta de las comunicaciones ofi-
 ciales y Bolet. de la govt. nati-
 onal con preferencia a la ultima

Señor celebrada, se acordó en el referido con-
placimento

Presentadas las cuentas del material
de las tres escuelas públicas de esta
villa, correspondientes al ejercicio de 1879
y 1880, con los oportunos justificantes,
por los profesores D. Juan Rodríguez, D.
Ignacio Cardenal y D. Agustin Aguilera
Sada, después de un detenido y escru-
puloso examen, fueron aprobadas

Y no habiendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesión mandando
que se libere este acta que queda devol-
viente a la autoridad a todo lo cual es
por lo tanto certificado =

Pedro Penaranda Juan Antonio Moreno Manuelino Romo

Carlos Tolano

Agustin Esteve

Jabbe Rollano

Juan Lamore

Pedro Penaranda

Juan Pagoto

Puro huada
(tr.)

Acta de sesión extraordinaria en la villa de San Vi-

cente de la villa de San Vito, a las diez y nueve de Diciembre
de mil ochocientos ochenta, reunida el
Ayuntamiento Constitucional de la misma en
su sala capitular, con asistencia de los
señores concejales al margen anotados, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Penaranda
de, en sesión extraordinaria para ultimar
el presupuesto de los habitantes de este ter-
mino Municipal, según lo había manifes-
tado en la convocatoria circulada a el
día ayer, siendo la hora designada

- Penaranda, P^o
- Aguilera
- Gloria
- Navarro
- Jaque
- Rollano
- Esteve
- San
- Pagoto
- Rollano
- Lamora

al efecto, el Sr. Presidente abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Apróbase en
presencia de
los señores.

Dada cuenta del libro padron de habitantes de este Distrito Municipal, se acordó con las cédulas entregadas por los vecinos y de más antecedentes que obran en el archivo Municipal, se hizo la clasificación que la ley prescribe y se acordó aprobarlo, limpiado suavemente por todos los Sres. Concejales que saben hacienda, dirigiéndose a la vez que se publique en los términos que prescribe el art. 19 de la ley Municipal, y se advierte a los vecinos de los derechos que les concede esta disposición.

Y terminado el objeto de la sesión se levantó mandando extender este acta que queda evidentemente autorizada, de todo lo cual como Secretario certifico =

Pedro Pinaranda

Pedro Cánovas

Fernando Flores

Marcelino Ruiz

Pedro Dugué

Enrique Acuña

Carlos Soler

Agustín Esteva

Andrés Nuñez

Juan Payero

Jabbe Pro Masera

Juan Zamora

Pedro Ruada



